

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas con dieciséis minutos del día lunes nueve de febrero del dos mil veintiséis, reunidos de manera virtual; asistiendo a la presente sesión: la **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; el **MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; la **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero; el **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; el **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero; y la **LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, y habiendo sido legalmente convocados por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se da inicio a la **Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación de *quorum* legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
4. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
5. Presentación de la Plantilla del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
6. Presentación y en su caso, aprobación del Tabulador Salarial del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
7. Presentación y en su caso, aprobación de los honorarios para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2026.

8. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2026.
9. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2026.
10. Presentación y en su caso, aprobación de la actualización al Reglamento Interior del OPD Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Pase de lista y verificación de quorum legal.

En desahogo al primer punto del orden del día, se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, encontrándose presentes los siguientes:

DEPENDENCIA	TITULAR	ASISTENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ	PRESENTE
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO	PRESENTE
ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.	MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ	PRESENTE
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	AUSENTE
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.	LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA	PRESENTE
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.	LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONES	AUSENTE

CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. MANUEL
FRANCISCO
SAAVEDRA FLORES

PRESENTE

La Secretaria Técnica informó que, se encuentran presentes cinco integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en tal virtud, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno, informó que estando presentes cinco de los siete integrantes del Órgano de Gobierno, se cumplió con el quorum legal para sesionar válidamente, por lo que, declaró abierta la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

SEGUNDO PUNTO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

La Secretaria Técnica dio lectura a los puntos del orden del día, en virtud de que se contó con el quorum legal para sesionar válidamente, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación de *quorum* legal
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
4. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
5. Presentación de la Plantilla del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
6. Presentación y en su caso, aprobación del Tabulador Salarial del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
7. Presentación y en su caso, aprobación de los honorarios para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2026.
8. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2026.
9. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2026 Fiscal.
10. Presentación y en su caso, aprobación de la actualización al Reglamento Interior del OPD Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la sesión.

A continuación, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno, puso a consideración de los integrantes la aprobación del orden del día, por lo que solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, llevar a cabo la votación correspondiente.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, procede a realizar la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

En contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.OG- 09/02/26.01

Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

TERCER PUNTO. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

En desahogo del presente punto del orden del día, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno, solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, realizar la presentación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

A continuación, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, donde establece cuánto es el presupuesto de ingresos que se le asignó a esta Secretaría Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2026, teniendo un monto total de \$6,330,00.00 (Seis Millones Trescientos Treinta Mil pesos 00/100 M.N.), en ese sentido, tuvimos un aumento mínimo al anterior presupuesto que fue de \$6,225,00.00 (Seis Millones Doscientos Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.), aumento que posteriormente veremos, mismo que se ve reflejado en el capítulo 1000 de servicios personales, es cuanto Presidente”.

Una vez realizada la misma, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno cede el uso de la voz a los integrantes de este órgano colegiado para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; y al no haber comentario alguno al respecto, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, somete a consideración de los integrantes la aprobación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, llevar a cabo la votación correspondiente.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, toma la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.OG- 09/02/26.02

Se aprueba por unanimidad de votos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, con un monto total de \$6,330,00.00 (Seis Millones Trescientos Treinta Mil pesos 00/100 M.N.).

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 1.

CUARTO PUNTO. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

En desahogo del presente punto del orden del día, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno, solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, realizar la presentación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

A continuación, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

"Por cuanto al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, cómo pueden ver, este se derivó de la distribución de presupuesto que nos hizo llegar mediante oficio la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a inicios del ejercicio, dicha distribución establece que monto será designando a cada uno de los capítulos. En el capítulo 1000 tenemos asignado presupuestariamente un importe de \$3,095,000 (Tres Millones Noventa y Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), para el capítulo 2000 un monto de \$361,000.00 (Trescientos Sesenta y Un Mil pesos 00/100 M.N.) y para el capítulo 3000 un importe de \$2,874,000.00 (Dos Millones Ochocientas Setenta y Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un monto total de \$6,330,00.00 (Seis Millones Trescientos Treinta Mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a esta distribución que previamente hace la Secretaría de Finanzas, en tal virtud, es como tenemos la distribución también en el proyecto que les presentamos del presupuesto de egresos.

Empezamos con la primera parte que son los de \$3,095,000 (Tres Millones Noventa y Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al capítulo 1000 de Servicios personales, es cuanto Presidente".

Una vez realizada la misma, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno cede el uso de la voz a los integrantes de este órgano colegiado para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; y al no haber comentario alguno al respecto, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, somete a consideración de los integrantes la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, llevar a cabo la votación correspondiente.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, toma la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.OG- 09/02/26.03

Se aprueba por unanimidad de votos, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 2.

QUINTO PUNTO. Presentación de la Plantilla del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

En desahogo del presente punto del orden del día, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno, solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, realizar la presentación de la Plantilla del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

A continuación, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“En este punto les presentamos la plantilla del personal de esta Secretaría Ejecutiva, atendiendo a que como saben esta información será presentada también a la Auditoría Superior del Estado que solicita que venga en un punto desagregado.

La plantilla del personal contempla la categoría, el puesto, el RFC, el nombre de la persona servidora pública, el sueldo a lo que asume de manera mensual y el total de otro tipo de percepciones, como lo es las gratificaciones de fin de año y todo lo que corresponde, esta última columna contiene al tema del aguinaldo de las personas servidoras públicas, esto es conforme a la plantilla del personal y lo que pertenece también a la parte del capítulo 1000, sería cuanto Presidenta”.

Una vez realizada la misma, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno cede el uso de la voz a los integrantes de este órgano colegiado para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; al respecto, comentan lo siguiente:

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, señala: “comentar que, en relación al punto 5 del orden del día, en la columna del total mensual, que señala un importe de \$214,694.45 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Cuatro pesos 45/100 M.N.) que entiendo es la percepción bruta mensual que perciben los servidores públicos, también vemos que de manera anual asciende a \$2,576,333.40 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres pesos 40/100 M.N) lo que no coincide con la proyección de la partida 11301 correspondiente al sueldo base del personal ya que ahí se establece una proyección de \$2,627,860.07 (Dos Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta pesos 07/100 M.N.), considero que no se hizo bien la sumatoria y si es importante que lo revisen, es cuanto”.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, manifiesta: “Solo comentarle que el importe mensual que está reflejado es el monto que en este momento percibe el personal de la Secretaría Ejecutiva, por cuanto a la proyección de los \$2,627,860.07 (Dos Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta pesos 07/100 M.N.), se contempla el sueldo mensual y a mitad del ejercicio se da el pago del retroactivo, del aumento salarial a las personas servidoras públicas que en su momento se autorice el aumento salarial; recodar que esa parte si la tenemos que presupuestar desde origen porque en otros momentos nos ha pasado que nos vota una cantidad diferente, y es lo que nos pasó en el ejercicio fiscal 2024 que solo se dio el aumento salarial en el último mes, es decir, en el mes de diciembre y eso nos reboto unas cantidades diferentes, pero es el aumento salarial que van a tener, recordemos que en esta institución únicamente se les ha dado al personal que tiene la categoría de asistente administrativo u operativo calificado, es cuanto”.

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, pregunta: “¿Es personal de base?”.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, menciona: “No, son supernumerarios, pero se les otorga, es cuanto”.

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, pregunta: “¿Y hay suficiencia presupuestal para ese incremento?”.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, comenta: “Si, si hay suficiencia presupuestal y nos la otorga la Secretaría de Finanzas en el capítulo 1000 y nos basamos en lo que ya tenemos del ejercicio fiscal inmediato anterior y lo que ya presupuestamos”.

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, pregunta: “¿En estos momentos en el presupuesto que estamos autorizando está contemplado este incremento o hay una proyección de que va a crecer el gasto y en su momento se va a lograr obtener tener la suficiencia presupuestal?”.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, responde: “En este momento lo tenemos presupuestado y tenemos suficiencia presupuestal atendido justo lo que ya tenemos de antecedente, si tenemos suficiencia presupuestal, no es el caso como en otro momento que no lo teníamos y entra dentro de la proyección que nos envió la Secretaría de Finanzas de los \$3,095,000 (Tres Millones Noventa y cinco Mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al capítulo 1000 de Servicios personales; en el dado caso por el aumento presupuestal, no hubiese suficiencia presupuestal porque las gratificaciones tienen un incremento, ya nosotros en su momento les pasaríamos las modificaciones esto atendiendo en que la Secretaría de Finanzas haga lo propio, en ese sentido, en este momento si tenemos suficiencia presupuestal, es cuanto”.

Una vez terminadas las participaciones, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, da por presentada la Plantilla del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 3.

SEXTO PUNTO. Presentación y en su caso, aprobación del Tabulador Salarial del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

En desahogo del presente punto del orden del día, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité Coordinador, solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, realizar la presentación del Tabulador Salarial del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

A continuación, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Siguiendo con el punto número 6 del orden del día correspondiente al tabulador salarial, atendiendo que debe estar presentado y que nosotros presentamos, de igual forma, se desglosa del presupuesto de egresos publicado en el Periódico. Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, es el mismo solamente que por un tema donde la normativa para la presentación de la cuenta pública y del informe semestral, nosotros debemos de tenerlo en un papel membretado por parte de esta

Secretaría Ejecutiva, es por eso que aquí y también lo pueden ver en el desglose de la plantilla cuáles es el número de plazas con el que contamos: una de Director general y cuál es el monto de su tabulador salarial y ustedes lo pueden ver que sea el mismo publicado para todos los OPD, que es el de director general de \$29,143.00 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N.) a \$38,921.40 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintiún pesos 40/100 M.N.); el jefe de Departamento que tenemos 3 plazas que son de \$13,479.50 (Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve pesos 50/100 M.N.) a \$13,479.50 (Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve pesos 50/100 M.N.) y en operativo calificado, que contamos con 10 plazas que es de \$4,975.46 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco pesos 46/100 M.N.) a \$14,783.18 (Catorce Mil Setecientos Ochenta y Tres 18/100 M.N.) esto sería el tabulador salarial de las personas servidoras públicas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es cuanto Presidenta".

Una vez realizada la misma, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno cede el uso de la voz a los integrantes de este órgano colegiado para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; y al no haber comentario alguno al respecto, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, somete a consideración de los integrantes la aprobación del Tabulador Salarial del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, por lo que solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, llevar a cabo la votación correspondiente.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, toma la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.OG- 09/02/26.04

Se aprueba por unanimidad de votos, el Tabulador Salarial del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 4.

SÉPTIMO PUNTO. Presentación y en su caso, aprobación de los honorarios para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2026.

En desahogo del presente punto del orden del día, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno, solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, realizar la presentación de los honorarios para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2026.

A continuación, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Derivado del presupuesto de egresos que tenemos, de esa proyección de presupuesto que anteriormente les presentamos, donde justamente les mencionábamos que tenemos un importe de \$1,816,696.08 (Un Millón Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos 08/100 M.N.) para los honorarios de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, el desagregado de este importe es que cada uno de los integrantes tenga una percepción total mensual de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 M.N.), teniendo un monto bruto de \$30,326.80 (Treinta Mil Trecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.) que esto sería por cuanto a los cuatro primeros integrantes y la última integrante diferente por el cálculo nada más de sus impuestos teniendo una cantidad de \$30,084.14. (Treinta Mil Ochenta y Cuatro pesos 14/100 M.N.) haciendo un total de \$1,816,696.08 (Un Millón Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos 08/100 M.N.) y un total neto de \$1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.), es lo que percibirían de manera anual los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

En este sentido, esta vez nosotros nos permitimos ponerles a su consideración también los contratos de honorarios porque, aunque es el mismo contrato solamente que hay una recomendación para que el contrato también venga en un acta aprobado, aunque sea el mismo instrumento, nada más que esté aprobado, para igual del tema de la cuenta pública, que tengamos toda la comprobación. Sería cuanto Presidenta”.

Una vez realizada la misma, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno cede el uso de la voz a los integrantes de este órgano

colegiado para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; y al respecto, comentan lo siguiente:

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, manifiesta: “En relación a lo que señala la Secretaría Técnica, de que el contrato debe de estar aprobado por el Órgano de Gobierno ¿a qué se refiere Secretaría?”.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, comenta: “Esto derivado de una recomendación que nos hicieron, debido a que tuvimos una auditoría y solo nos piden como recomendación que estuviera aprobado el contrato de honorarios por el Órgano de Gobierno, no omito comentar que, con anterioridad se hacía, es cuanto”.

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, pregunta: “¿Y con base a qué, esa recomendación?”.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, responde: “Para tener el sustento, en ese sentido, me permití hacerles llegar el contrato, cabe mencionar que es el formato que se ha venido trabajando y solo es un tema de traerlo en sesión y que vaya derivado de la proyección de del capítulo 3000, es cuanto”.

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, señala: “Yo si estaría a favor de lo que es la percepción de cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, pero no estoy de ninguna manera de acuerdo en aprobar el contenido de un contrato y ahí si pido que quede asentado en actas, es cuanto”.

La L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, en uso de la voz, alude: “Gracias Mtro. Luis Camacho, de hecho cuando la Lic. Itzel en el 2025 nos dio el contrato a firmar, los abogados que están dentro del Comité de Participación Ciudadana hicieron algunas observaciones, ella amablemente acepto modificar algunas situaciones, ya que los abogados son muy meticulosos en ese aspecto y si es en cuestión de aprobación de llegar al acuerdo que nos dice la licencia Itzel de la recomendación más bien, sin embargo, si se quedaría a consideración de ustedes, no obstante el Comité lo revisa antes de firmarlo, es cuanto”.

El Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo, en uso de la voz, manifiesta: “No sé si esta recomendación la haya hecho la Auditoría Superior del Estado, porque de ser así le preguntaría a la Auditora de Órganos Autónomos y de Entidades Paraestatales a la Mtra. Simona Núñez Zarcos, cual es el principio que dice el Mtro. Luis Camacho para solicitar sea aprobado por nosotros un contrato de servicios profesionales, sería mi comentario, no sé en qué se basó o si fue por parte de la

Auditoría Superior de la Federación, porque al final los recursos son ramo 28, es cuanto”.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, responde: “Me permite revisarlo para que no le dé el dato inexacto, porque si, también tenemos Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación de manera constante, si nos lo permite revisar nada más para dar un dato inexacto, no obstante, no habría ningún inconveniente si solo están aprobados los honorarios para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2026”.

La L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, en uso de la voz, señala: “Integrantes yo quiero hacer un comentario respecto a eso; nosotros nos reunimos de manera extraordinaria con la Lic. Itzel Figueroa, en relación al incremento de los honorarios para este ejercicio fiscal 2026, debido a que, en el ejercicio pasado 2025 se hizo una propuesta del cual, pues no se pudo hacer nada, en razón de que ya estaba distribuido el presupuesto del ejercicio fiscal 2025. Entonces, viendo que en este año no hubo un incremento considerable creo que fue del 1% o 2% del incremento del presupuesto si no que me corrija la licenciada Itzel, fue muy poco el incremento; entonces, hablamos con ella para ver si se podía hacer un incremento a nuestros honorarios y ella nos dijo que no se podía, ya que solamente se había considerado el presupuesto que ya estaban aprobado anteriormente por un monto total de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana, entonces nosotros para no hacer algún desajuste en el presupuesto, aceptamos esa situación; pero viendo que la licenciada Patricia Rogel renunció a su cargo, no sé si nos puedan ustedes apoyar al Comité de Participación Ciudadana que mientras no sé seleccione a otro integrante del comité y no afectar el presupuesto, nos pudieran otorgar la parte de los honorarios que le corresponden a ella, ya que solamente podría ser nada más en el mes de febrero o en el de marzo, esperando que ya tengamos para abril al nuevo integrante, en ese sentido, se pudiera considerar que su total de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 M.N.) nada más en esos meses, se nos diera de manera equitativa a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, es cuanto, espero sus comentarios”.

El Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo, en uso de la voz, manifiesta: “Miren hace un año tuvimos el mismo tema en dónde el Presidente del Comité en turno proponía lo mismo, la verdad lo digo con mucho respeto, no es así como funcionan las instituciones; imagínense que, cualquier titular, servidor, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa se va a una persona y tomamos para beneficio los honorarios que mientras no contratamos, los aprovechamos en beneficio propio, lo digo con todo respeto; la verdad y simplemente me concreto, a decir que la

Auditoría Superior del Estado no estaría de acuerdo porque no es ético ni es normativo autorizar un incremento en ese sentido, muchas gracias, es cuanto".

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, señala: "Igualmente, yo no estaría de acuerdo a ningún incremento, en virtud de que, es una situación ya establecida, previamente ya aprobamos un presupuesto de gasto y ahora aprobar un incremento de las percepciones salariales, en los contratos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, pues no sería correcto, yo votaría en contra, muchas gracias, es cuanto".

El Lic. Manuel Francisco Saavedra Flores, en uso de la voz, alude: "para ya no hablar mucho en lo ya comentado; de la misma manera, comparto lo que acaban de señalar nuestros amigos el magistrado Luis Camacho y el maestro Marcos César París, no es normativo ni ético, menos jurídico el poder hacer eso, nos apena mucho de verdad, no es negativa, sistemática y retirada de parte de nosotros, pero no es posible y ni hay creo que, las condiciones para llevarlo a cabo de esa manera, por lo cual no estoy de acuerdo, lo digo con mucha responsabilidad y con mucho respeto para todos ustedes, es cuanto".

La Mtra. Erika María Cruz Martínez, en uso de la voz, agrega: "De igual manera ya es reiterativo el decirles el por qué no apruebo el aumento de honorarios solicitados; y estoy de acuerdo con lo que dijeron mis compañeros, Fiscalía en Combate a la Corrupción también está por la negativa de dicho aumento que solicita la Presidenta, puesto que el recurso ya viene etiquetado o destinado para que se ejerza en cierta forma, es cuanto".

La L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, en uso de la voz, señala: "Gracias, informaré por mi conducto a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, apelando a la petición de ellos, y les hare saber, es cuanto".

Una vez terminadas las participaciones, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, somete a consideración de los integrantes la aprobación de los honorarios para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2026, por lo que solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, llevar a cabo la votación correspondiente.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, toma la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.OG- 09/02/26.05

Se aprueba por unanimidad de votos, los honorarios para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2026, con un importe mensual de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 M.N.), de manera mensual.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 5.

OCTAVO PUNTO. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2026.

En desahogo del presente punto del orden del día, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno, solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, realizar la presentación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2026.

A continuación, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Por cuanto al punto número ocho del orden del día correspondiente al Presupuesto Basado en Resultados, que ya con anterioridad fue socializado a ustedes y a sus enlaces, este documento basado en la proyección que ya también se hizo llegar a la Secretaría de Planeación y Finanzas en el debido tiempo, en el anteproyecto de presupuesto de ingresos. El instrumento debe de contener como el árbol de problemas, el árbol de objetivos, el resumen narrativo, la matriz de indicadores y el programa operativo anual que es parte de lo que viene del Presupuesto Basado en Resultados, sería cuanto a la presentación de instrumento”.

Una vez realizada la misma, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno cede el uso de la voz a los integrantes de este órgano colegiado para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; y al respecto comentan lo siguiente:

El Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo, en uso de la voz, manifiesta: "Fíjese Presidenta que normativamente está bien hecho el árbol de problemas, las matrices de indicadores, por ese lado de la Auditoría Superior del Estado ningún problema todo está en orden. Aquí la situación es la funcionalidad y la operatividad que tiene Sistema Nacional y los Sistemas Estatales Anticorrupción, realmente en las Auditorías locales no vemos efectividad y lo debemos de decir con todas las letras y con mucho respeto pero en el combate a la corrupción y esto es un tema que veo acá en toda la situación en la matriz de resultados es el papel, pero en los hechos dice mucho de lo que significa; diario nos enfrentamos con temas muy complicados con la cuestión de la corrupción en la Auditoría Superior del Estado y con mis compañeros a nivel nacional es un tema muy especial; se lo digo con todo respecto a nivel nacional no sé para qué sirve el Sistema Nacional de Anticorrupción; acusaron hace unos días, un periodista al Auditor Superior de la Federación, de no asistir a las reuniones que debe de convocar a nivel nacional y a nivel estatal, yo tengo mucho respeto por ustedes y por el sistema y asisto a todas las reuniones que puedo con mis compañeros y bueno ustedes no tienen la culpa Presidenta ni Itzel. Eso es otra cosa es la estructura que tiene, el diseño que tiene, el Sistema Nacional y los Sistemas Estatales, pero ese nombre tan importante del Sistema Nacional Anticorrupción, la verdad queda grande y creo que tanto las Auditorías locales como la Auditoría Superior de la Federación estamos en espera de los resultados de estos sistemas nacional como los estatales. Hay muchos sistemas que están abandonados en algunas partes del país, los han desaparecido de manera anárquica si quieren, pero porque no ha dado resultados; creo que esto en 2015, que fue la modificación a la ley y a la constitución había una gran expectativa de que sirvieran para poder combatir la corrupción, sin embargo, es un aparato burocrático y lo digo con todo respeto a ustedes, simplemente es un aparato y les digo, no es culpa de ustedes es un parte de la estructura, los tribunales hacen su trabajo también con toda la cuestión, pero sin el apoyo, sin lo que debería significar un Sistema Nacional Anticorrupción, es un tema que enfrente yo como Auditor Superior del Estado todos los días, en donde no veo al Sistema Estatal Anticorrupción participar, precisamente de eso de la corrupción de muchos de los que participan.

Hoy enfrentamos un tema muy sonado a nivel nacional que es el tema de la controversia constitucional del municipio de Acapulco y la señora Presidenta en una narrativa falsa, en una narrativa de verdad muy audaz, de mentir a los medios de comunicación y de mentir, obviamente es una situación de una flagrante corrupción porque obviamente la auditoría que se hizo, no se hizo, pero bueno, es tema de otra

reunión. Yo nada más quiero dejarles este comentario, muy respetuoso de que ojalá pudieran también en sus respectivos cargos hacer lo propio, obviamente una circunstancia de que el auditor superior no cree ni ha visto nada del Sistema Nacional Anticorrupción, con mucho respeto lo digo y con mucha claridad, muchas gracias, es cuanto”.

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, señala: “Yo de mi parte, lo que quiero comentar es que, en nuestro país se dio un indebido proceso de centralización de la fiscalización superior, está ambiguamente señalado en la constitución que la Auditoría Superior de la Federación llevará a cabo la fiscalización tanto de participaciones federales como los fondos de aportación, sin embargo, lo que vemos es que los entes municipales lo integran a sus cuentas públicas, y ahí la pregunta es ¿Al momento que son integrados a sus cuentas públicas, es competente o no el órgano de fiscalización superior estatal y los órganos sancionadores a nivel estatal?, desafortunadamente se ha dado en México a partir de 2015 un proceso de centralización del ejercicio de las funciones en el ámbito de fiscalización, quieren establecer leyes generales para centralizar el ejercicio de funciones que le corresponden originalmente a las entidades federativas en favor de los órgano de la federación, entonces, yo creo que independiente de las debilidades que puedan tener el Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Estatal Anticorrupción, yo considero que el mayor problema está en el proceso de centralización que se dio en la fiscalización superior porque vemos que la Auditoría Superior de la Federación no entra en la fiscalización de presuntos ejercicios indebidos por parte de los entes municipales, esa es mi participación, es cuanto”.

Una vez terminadas las participaciones, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, somete a consideración de los integrantes la aprobación el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2026, por lo que solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, llevar a cabo la votación correspondiente.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, toma la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.OG- 09/02/26.06

Se aprueba por unanimidad de votos, el Presupuesto Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2026.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 6.

NOVENO PUNTO. Presentación y en su caso, aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2026.

En desahogo del presente punto del orden del día, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno, solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, realizar la presentación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2026.

A continuación, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Bueno como saben que, del Presupuesto Basado Resultados, se desprende el Programa Operativo Anual, que es el siguiente instrumento que vamos a poner en pantalla, mismo que también se deriva de las proyecciones que anteriormente presentamos a ustedes.

Este es el POA con sus diferentes actividades, que viene desarrolladas, este año nos basamos mucho en el Sistema Digital de Información Estatal, esto con la finalidad de tener mayor información en la Plataforma Digital Nacional, este documento viene anexo al PBR, sería cuanto Presidenta”.

Una vez realizada la misma, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno cede el uso de la voz a los integrantes de este órgano colegiado para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; y al no haber comentario alguno al respecto, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, somete a consideración de los integrantes la aprobación el Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2026, por lo que solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, llevar a cabo la votación correspondiente.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, toma la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.OG- 09/02/26.07

Se aprueba por unanimidad de votos, el Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2026.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 7.

DÉCIMO PUNTO. Presentación y en su caso, aprobación de la actualización al Reglamento Interior del OPD Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

En desahogo del presente punto del orden del día, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno, solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, realizar la presentación de la actualización al Reglamento Interior del OPD Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

A continuación, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Siguiendo este tema, queríamos presentarles el día de hoy este proyecto de modificación al reglamento interior, es cierto que ya tenemos un reglamento aprobado en el 2023 nos aprobó Órgano de Gobierno el reglamento, sin embargo, en el mismo mes de junio del 2023 y se pidió se hicieron algunas modificaciones de la estructura orgánica, esto es, se cambiaron las denominaciones en algunas de las áreas y por eso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental después de volver a emitir su dictamen técnico del organograma de esta Secretaría. En ese sentido, a partir de ahí nos ha pedido que también se hagan las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva; dentro de las modificaciones se encuentran: Desglosar de manera detallada los ejes transversales y líneas de acción del Plan

Estatutal de Desarrollo 2022-2027 aplicables a esta Secretaría, en el proyecto de actualización de Reglamento Interior; Sintetizar en el glosario la definición de los órganos colegiados y demás nomenclatura que se establece dentro del mismo; homologar dentro de todo el articulado el término de Presidenta o Presidente, por el de Presidencia, es decir establecer lenguaje incluyente; en el artículo 24 del proyecto, desglosar las atribuciones establecidas en el artículo 54 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, atendiendo a la reforma a nivel nacional y a los criterios establecidos por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y como también se nos pido suprimir el transitorio Tercero del Reglamento Interior y agregar dos nuevos transitorios, uno en el que se establezca que el Manual de Organización y de Control Interno Institucional de la Secretaría Ejecutiva, deberán ser presentados dentro de los noventa días siguientes contados a partir de la publicación del presente Reglamento y el otro en donde se establezca que se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento Interior, en ese sentido estamos trabajado en este instrumento, pero nos ha solicitado la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental que tiene que estar presentado y aprobado en sesión de Órgano de Gobierno para pasar a la siguientes etapas, como saben se va a mandar a la Consejería Jurídica y consejería hará lo propio y como pueden observar estas modificaciones no afectan el fondo, ya que son de forma en atención a las disposiciones y lineamientos que emite la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental es por eso que se pone nuevamente a su consideración, es cuanto Presidenta”.

Una vez realizada la misma, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Órgano de Gobierno cede el uso de la voz a los integrantes de este órgano colegiado para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; al respecto, comentan lo siguiente:

Por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, el Dr. Saúl Montúfar Mendoza, en uso de la voz, comenta que, en el artículo 31 del Reglamento Interior, cuando se refiere a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, solo falta que, se le agregue el número de la ley que en este caso sería el número 242, con la finalidad de que, todo vaya homologado.

Por lo anterior, los integrantes están de acuerdo con las observaciones realizadas por parte del Dr. Saúl Montúfar Mendoza.

Una vez terminadas las participaciones, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, somete a consideración de los integrantes la aprobación de la actualización al Reglamento Interior del OPD Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero en lo general y en lo particular se harán las

modificaciones al documento antes señaladas, por lo que solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, llevar a cabo la votación correspondiente.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, toma la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO**, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.OG- 09/02/26.07

Se aprueba por unanimidad de votos, la actualización al Reglamento Interior del OPD Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 7.

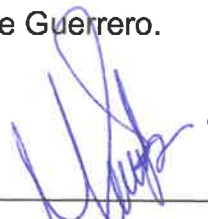
DÉCIMO PRIMERO PUNTO. - Asuntos Generales.

En el desahogo del décimo primer punto del orden del día referente a Asuntos Generales, se cede el uso de la palabra a las y los integrantes del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, al respecto no hubo comentario alguno.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. Clausura de la Sesión.

Habiéndose cumplido y agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declaró formalmente cerrada la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; y se procedió a su clausura siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día de la fecha de su inicio.

Se levanta la presente acta que consta de veintidós fojas, firmada por los integrantes del Órgano de Gobierno y la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.



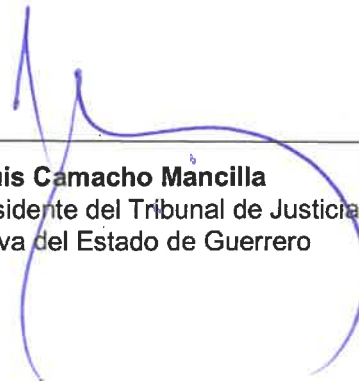
L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez
Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero



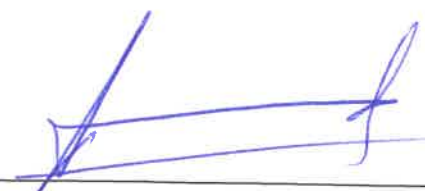
Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo
Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero



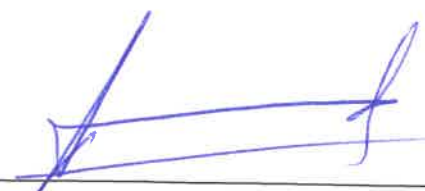
Mtra. Erika María Cruz Martínez
Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero



Mtro. Luis Camacho Mancilla
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero



Lic. Manuel Francisco Saavedra Flores
Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero



Lic. Itzel Figueroa Salazar
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GUERRERO

ASE
GUERRERO



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL GUERRERO



ANEXO 1

CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



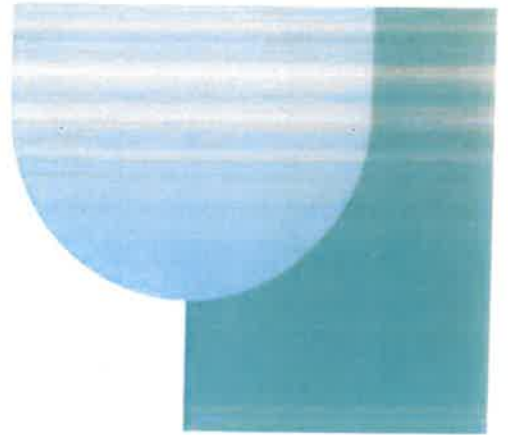
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



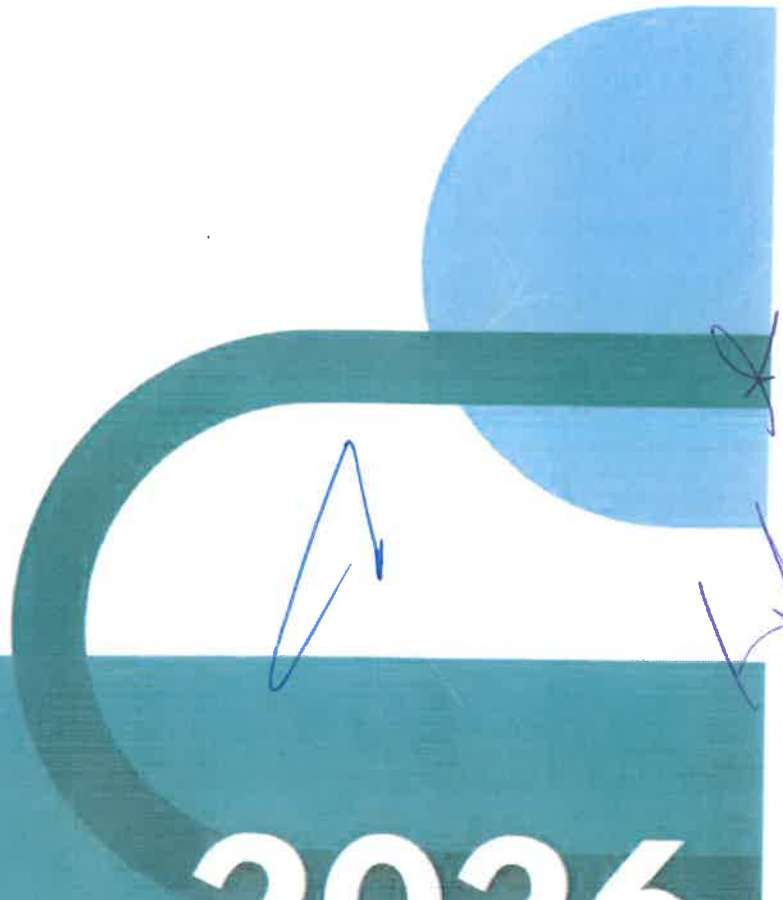
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

PUNTO 3.

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.



PRESUPUESTO DE INGRESOS



2026

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026			
Capítulo/ Partida	Capítulo	Estimado	
1	INGRESOS DE GESTIÓN	\$	6,330,000.00
19	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	6,330,000.00
191	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$	6,330,000.00
TOTAL		\$	6,330,000.00

SEA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

ELABORÓ

LIC. KARLA VALENZO ALARCÓN
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

SEA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

AUTORIZÓ

LIC. FREDY FIGUEROA SALAZAR

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

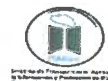


COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GUERRERO

ASE
GUERRERO



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



CJ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODERE JUDICIAL GUERRERO

SEA

ANEXO 2

CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

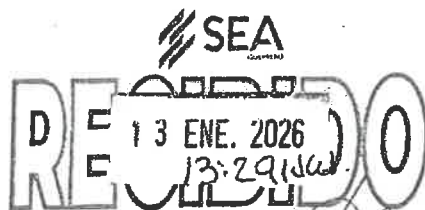
PUNTO 4.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle. Cerrada de Olímpica S/N, interior 7, Tercer Piso Col. Unidad Deportiva, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrem@outlook.com





TRANSFORMANDO
GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
SECTOR PARAESTATAL

Núm. Oficio: SFA/SE/DGPCSP/0011/2026

Asunto: Presupuesto 2026.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 13 de enero del 2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.
P R E S E N T E

Por medio del presente, y en atención a su oficio número SESEAGRO/0586/2025 tengo a bien informarle que, en el **ANEXO 5 Presupuesto de Operación para el Sector Paraestatal**, del Decreto número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, publicado el martes 30 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, se ha asignado a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero** el presupuesto de **\$6,330,000.00** que se ministrará conforme a lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
(PESOS)

CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	TOTAL
\$3,095,000.00	\$361,000.00	\$2,874,000.00	\$6,330,000.00

He de mencionar que en la aplicación del presupuesto se deberán de implementar las medidas necesarias para racionalizar los recursos, así como sujetarse a los lineamientos de transparencia, rendición de cuentas, disciplina financiera, austeridad republicana y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, así mismo se informa que las **autorizaciones y/o liberaciones de recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera**. Lo anterior, en atención a lo señalado en los artículos 39, 50, 78, 82 y 84 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
GUERRERO

L.C. MITZI PATRICIA CORANQUEZ FLORES
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD SECTOR PARAESTATAL

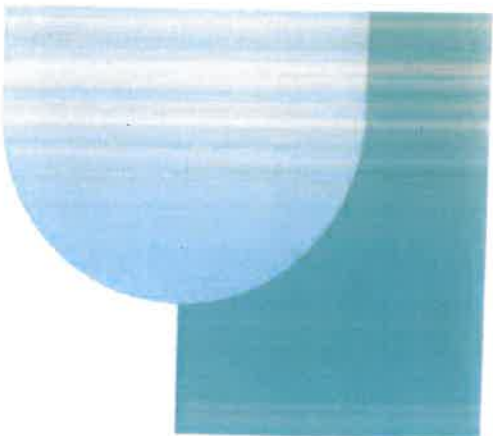
C.C.P.- Min/ario.
F.C.2674

Anexo 5

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 **PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL**

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
P22 - AGROINDUSTRIAS DEL SUR	4,000,000.00
P23 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO	35,476,000.00
P24 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	175,000,000.00
P25 - INSTITUTO GUERRERENSE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	42,018,000.00
P26 - INSTITUTO DE VIVIENDA Y-SUELO URBANO DE GUERRERO	11,315,000.00
P27 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	150,340,000.00
P28 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	40,436,822.85
P29 - INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	62,705,000.00
P30 - INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	32,261,000.00
P31 - INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	167,754,647.00
P32 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	1,006,701,164.22
P33 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	5,278,000.00
P34 - PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	14,329,000.00
P35 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO	48,939,000.00
P36 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ZIHUATANEJO	1,073,000.00
P37 - RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	30,730,000.00
P38 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,061,358,005.00
P39 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	19,211,440.82
P40 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	18,382,000.00
P41 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	18,680,000.00
P42 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	49,886,000.00
P43 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	41,385,000.00
P44 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE	6,841,000.00
P45 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO	7,417,000.00
P46 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	14,980,000.00
P47 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	6,330,000.00
P48 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	23,067,000.00
P49 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ	7,593,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS



2026



SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE GUERRERO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026		
Capítulo / Partida	Capítulo	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,095,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	\$ 2,627,860.07
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	\$ 2,627,860.07
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	\$ 2,627,860.07
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	\$ 357,139.93
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 357,139.93
13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 357,139.93
1500	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 110,000.00
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 110,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 361,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 158,000.00
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	\$ 158,000.00
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 80,000.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 80,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 20,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 20,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 40,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 40,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 10,000.00
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 45,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 45,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	\$ 8,000.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 8,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,874,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 344,303.92
313	AGUA	\$ 15,000.00
31301	AGUA	\$ 15,000.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 15,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$ 15,000.00
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	\$ 14,303.92
31601	SERVICIO DE INTERNET	\$ 14,303.92
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 300,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 300,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 240,000.00



323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 180,000.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES.	\$ 60,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.	\$ 1,816,696.08
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	\$ 1,816,696.08
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 100,000.00
33410	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 100,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	\$ 49,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	\$ 49,000.00
35000	SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 19,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 19,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$ 135,000.00
371	PASAJES AEREOS	\$ 15,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	\$ 40,000.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 80,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 170,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 80,000.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 90,000.00
TOTAL		\$ 6,330,000.00

SEA ELABORÓ
GUERRERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LIC. KARLA VALENZO ALARCÓN
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

SEA AUTORIZÓ
GUERRERO

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
GUERRERO



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GUERRERO

ASE
GUERRERO



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODERES JUDICIAL GUERRERO



ANEXO 3

CORRESPONDIENTE A LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2012 - 2017



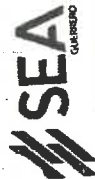
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

PUNTO 5. Plantilla del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Capítulo Partida
1300 SERVICIOS PERSONALES
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

código	CATEGORÍA	PUESTO	RFC	NOMBRE	SHO. BASE (MX)	SERV. EXT. Y ESP.	COMP. ESP.	TOTAL MENSUAL	TOTAL
13C	DIRECTOR (A) GENERAL	DIRECTOR (A) GENERAL	RISB10429589	ITZEL FIGUEROA SALAZAR	\$ 12,275.00	\$ 15,917.84	\$ 10,658.56	\$ 58,921.40	\$ 58,982.10
3C	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAMN790709MKA	MAXIMINO CASTRO MARTINEZ	\$ 5,172.95	\$ 4,876.00	\$ 3,079.00	\$ 13,127.95	\$ 19,691.93
3C	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	CAMK920101MB5	KAREN BEATRIZ CARRETO MARTINEZ	\$ 5,172.95	\$ 4,876.00	\$ 3,079.00	\$ 13,127.95	\$ 19,691.93
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	JEFE DE DEPARTAMENTO	VAAX9211067C9	KARLA VALENZO ALARCON	\$ 5,172.95	\$ 4,876.00	\$ 3,079.00	\$ 13,127.95	\$ 19,691.93
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ROMD9511262W0	DIANA RODRIGUEZ MARTINEZ	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SANT8911196N6	MARIA TRINIDAD SALGADO MENDOZA	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAC1861030DH3	LUZBETH JOANA CABRERA CALDERON	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OXOI940326TR7	ITSAMARA LIZVET DE LA O DE LA O	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	AHHS980221341	SISSY ELIZABETH ARIZA HERNANDEZ	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BEQY760501BW1	YURO BERBER ORTIZ	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RAP2901111211	ZURISADEI RAMIREZ PANTOJA	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	VEST000805U11	FRANCIA YUVINANI VERGARA SANCHEZ	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAGG990308UC7	MA. GUADALUPE CASTILLO GALLEGOS	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
O8C	OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DEAR19308268SA	MARIANA TERESA DELGADO ADAME	\$ 8,793.30	\$ 2,969.90	\$ 1,875.72	\$ 13,638.92	\$ 20,458.38
								\$214,894.45	\$522,041.68



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE GUERRERO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO



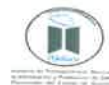
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GUERRERO

ASE

GUERRERO



CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL GUERRERO



ANEXO 4

CORRESPONDIENTE AL TABULADOR SALARIAL DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

G



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

PUNTO 6. Tabulador Salarial del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatel Anticorrupción de Guerrero.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle. Cerrada de Olímpica S/N, interior 7, Tercer Piso Col. Unidad Deportiva, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guatemala

TABULADOR SALARIAL SESEAGRO

2026

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**TABULADOR SALARIAL 2026****SUELDOS MENSUALES ANTES DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES****(PESOS)**

PUESTO	NUM. DE PLAZAS	DESDE	HASTA
DIRECTOR (A) GENERAL	1	\$ 29,143.80	\$ 38,921.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 13,479.50	\$ 13,479.50
OPERATIVO (A) CALIFICADO (A)	10	\$ 4,975.46	\$ 14,783.18
TOTAL PLAZAS	14		



ANEXO 5

CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2022



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

PUNTO 7. Honorarios para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2026.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle. Cerrada de Olímpica S/N, interior 7, Tercer Piso Col. Unidad Deportiva, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Capítulo/ Partida

3300 SERVICIOS GENERALES

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.

NUMERO DE CONTRATO	RFC	NOMBRE DE BENEFICIARIO	PERIODICIDAD	SUB-TOTAL	IVA	NETO	ISR	TOTAL	TOTAL BRUTO	TOTAL NETO
XXXXX-XXXX-XXX	SAPM730123SRA	MONICA ALEJANDRA SALGADO PERE	12	26,143.79	4,183.01	30,326.80	326.80	30,000.00	363,921.60	360,000.00
XXXXX-XXXX-XXX	TAVW760712QB2	WILBER TACUBA VALENCIA	12	26,143.79	4,183.01	30,326.80	326.80	30,000.00	363,921.60	360,000.00
XXXXX-XXXX-XXX	ROCL810901IM1	LILIANA RODRIGUEZ CHINO	12	26,143.79	4,183.01	30,326.80	326.80	30,000.00	363,921.60	360,000.00
XXXXX-XXXX-XXX	TAU720205S42	JESUS TAPIA ITURBIDE	12	26,143.79	4,183.01	30,326.80	326.80	30,000.00	363,921.60	360,000.00
XXXXX-XXXX-XXX	ROAP8611159A4	PATRICIA ROGEL AVILA	12	28,301.89	4,528.30	30,084.14	2,830.19	30,000.00	361,009.68	360,000.00
TOTAL									\$ 1,816,696.08	\$ 1,800,000.00



ELABORÓ

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO



AUTORIZÓ

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO



CONTRATO NÚMERO: **SESEAGRO/000/2026**

Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, que celebran por una parte la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"**, representada en este acto por la **C. ITZEL FIGUEROA SALAZAR**, en su carácter de Secretaria Técnica, y por la otra parte el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y como **"LAS PARTES"** cuando actúen de manera conjunta; quienes en relación a lo dispuesto por el artículo 2529 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscriben el presente contrato de prestación de servicios profesionales sujetándose a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Declara **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"**:

- I. Que con fecha 18 de julio del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 57 Alcance I, la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º (primero) de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, esta es de orden público de observancia obligatoria en el estado y sus municipios y tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción estatal y municipal, así como con la federación y las entidades federativas; para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 198-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, estableciendo las bases de coordinación entre los poderes del Estado, los municipios, las instituciones y los entes públicos para la integración del Sistema Estatal Anticorrupción para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

"LA SECRETARÍA EJECUTIVA" del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

- III. Que la **C. ITZEL FIGUEROA SALAZAR**, fue designada como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, mediante

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle. Cerrada de Olímpica S/N, interior 7, Tercer Piso Col. Unidad Deportiva, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

nombramiento que le fue otorgado con fecha 13 de marzo de 2019, por los integrantes del Órgano de Gobierno, en pleno ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 29 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** tiene dentro sus atribuciones, entre otras, autorizar la contratación de personal y servicios profesionales que se realice mediante pago de honorarios o asimilados.
- V. Que **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** tiene la clave de Registro Federal de Contribuyentes **SES170718ML4** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y cuenta con domicilio fiscal ubicado en calle cerrada de Olímpica S/N, interior 7, Tercer Piso, colonia Unidad Deportiva, C.P. 39074 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- VI. Que la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, establece en su artículo 17, que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" y que el vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, en los términos que determine el Órgano de Gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"**.

II. Por su parte **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara lo siguiente:

- I. Que es Integrante del Comité de Participación Ciudadana, con las atribuciones previstas en la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, y demás disposiciones aplicables; que fue designado conforme al dictamen sobre la Designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana con fecha 03 de octubre de 2025 por un periodo de cinco años.
- II. Que es una persona física con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana y cuenta con estudios de Licenciado en Derecho e identificándose con una credencial de elector con número de folio 0312045993760, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle. Cerrada de Olímpica S/N, interior 7, Tercer Piso Col. Unidad Deportiva, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



III. Que tiene su domicilio _____, como lo acredita con la copia simple del comprobante de domicilio fiscal correspondiente.

IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el régimen **SIMPLIFICADO DE CONFIANZA**, como se desprende de la copia simple de su Constancia de Registro en el RFC, que exhibe para su expediente personal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha de celebración del presente contrato, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

V. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

VI. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero que impida ejercer el cargo, así como tampoco en situación de generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declaran:

- I. Que cuentan con plena capacidad legal y profesional para contratar y obligarse, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, así mismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables a la Ley de la materia.
- II. Que la cantidad fijada por concepto de prestación de servicios profesionales establecida con fundamento en el artículo 17 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, por acuerdo de Órgano de Gobierno de esta secretaría mediante **- - - - Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero de fecha - - - - -** de 2026 y en consecuencia estipulada en la cláusula QUINTA del presente contrato y podrá ser sujeta de ajustes de acuerdo al Presupuesto de Egresos asignado al Organismo Público Descentralizado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO**, en el ejercicio fiscal de que se trate.
- III. Vistas las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipuladas en las siguientes.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete y obliga a llevar a cabo sus servicios profesionales, cumpliendo estrictamente con las atribuciones previstas por el artículo 21 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, aportando toda su experiencia y capacidad en el desarrollo de los trabajos que ejecuten, dedicando todo el tiempo y la atención que sean necesarios, obligándose a otorgar estos servicios, sin que esto signifique o implique subordinación laboral por la naturaleza del presente contrato, mismo que celebran en los términos del Código Civil del Estado de Guerrero, en lo que se refiere a la prestación de servicios profesionales y bajo el régimen fiscal de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

SEGUNDA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia, obligándose en aportar toda su experiencia, conocimiento y capacidad.

TERCERA. – Obligaciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

- Se obliga a informar a **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA”**, del seguimiento del estado que guarde la prestación de sus servicios, cuantas veces sea requerido para ello, así mismo se compromete a rendir los INFORMES DETALLADOS de manera MENSUAL, correspondientes al periodo de pago de sus honorarios, mismo que debe comprender las actividades plasmadas en el Plan de Trabajo Anual del Comité de Participación Ciudadana; informe que deberá entregar a **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA”** los últimos cinco días hábiles de cada mes.
- Queda expresamente prohibido que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, de lo contrario quedarán a su cargo todas las responsabilidades civiles, laborales, penales, y de cualquier otra índole que se pudieran derivar del presente instrumento.
- Se obliga a prestar los servicios profesionales materia de este contrato conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo, y a responder por su cuenta y riesgo ante **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA”** y **“El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero”** de cualquier negligencia, impericia, dolo o responsabilidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 197 de la



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 2537 del Código Civil del Estado de Guerrero.

CUARTA. - Obligaciones de "LA SECRETARÍA EJECUTIVA":

A) Pagar el importe por concepto de honorarios que haya acordado el Órgano de Gobierno y se encuentre establecido en el acta de sesión correspondiente.

B) Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA EJECUTIVA", adquiere la obligación de pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$----- (----- M.N.), con impuesto al valor agregado, menos el impuesto sobre la renta, quedando el monto total neto a percibir de \$----- (----- M.N.) por concepto de prestación de servicios profesionales por honorarios de manera mensual, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, dicha cantidad será pagada por transferencia bancaria a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme a lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá emitir y entregar a "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" el Comprobante Fiscal Digital por Internet que contendrá la cantidad de dinero pactado en el presente, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá exigir a "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" mayor cantidad de pago por ningún otro concepto, aclarando que el pago podrá realizarse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando, "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" haya recibido la ministración correspondiente por parte la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero la cantidad de dinero por concepto de honorarios será fija durante el periodo de vigencia del presente contrato, por lo que no se permitirán ajustes o incrementos al mismo, estableciéndose así también, que "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" no proporcionará anticipo alguno para la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

SEXTA. - El presente contrato tiene por objeto cubrir las prestaciones de los servicios de honorarios de la integrante del Comité de Participación Ciudadana por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. - Confidencialidad de todos los datos, productos o resultados obtenidos de la prestación de servicios profesionales derivados del objeto del presente contrato, son propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle. Cerrada de Olímpica S/N, interior 7, Tercer Piso Col. Unidad Deportiva, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnica@guerrero.gob.mx secretariatecnica@outlook.com



de concluidos sus efectos, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** con motivo del presente contrato.

OCTAVA – **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** podrá dar por terminada de manera anticipada el presente contrato, en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito y fuerza mayor en cuyo caso pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la parte proporcional de los servicios prestados hasta esa fecha en que ocurra el hecho.
- b) Por cualquier otra causa legal establecida por autoridad competente.
- c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** renuncia o fenece el periodo de su nombramiento de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- d) Si a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le es revocado el nombramiento de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de acuerdo con lo expresamente establecido en el artículo 17 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

En caso de darse cualquiera de los supuestos previstos por esta cláusula, **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** lo comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que surjan discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato y el contenido de los documentos que se relacionen con el mismo, prevalecerá lo asentado en las cláusulas de este contrato, en este sentido es pacto expreso de **"LAS PARTES"**, que el mismo no da pauta u origen a relación laboral alguna entre **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dada su naturaleza jurídica y su régimen fiscal, además, que en su celebración no existe error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento que pudiera motivar la nulidad, ya sea absoluta o relativa del presente contrato.

DÉCIMA. - De resultar falsas las manifestaciones vertidas en el presente contrato o si durante su vigencia **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurre en uno o varios de los supuestos señalados en las declaraciones II a la II.VI, el contrato será nulo y en consecuencia rescindido, de conformidad con lo previsto en las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Guerrero vigente en la entidad y lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, independientemente de la acción que pueda hacer valer **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"**, ante las instancias competentes a través de quien la represente legalmente.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

DÉCIMA PRIMERA. – “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de sus cláusulas.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** sesometen a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por lo tanto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Los datos personales contenidos en el presente instrumento jurídico son obligatorios para concretar el mismo, la inexactitud de los mismos es responsabilidad de su titular, la información confidencial personal será protegida, incorporada y tratada en el sistema de datos personales de **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA”**, su finalidad es de carácter totalmente administrativo, para mantener organizados e identificados los datos personales de las personas físicas con las que **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA”** realice contrataciones en apego a la legalidad.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo aprueban y firman en tres ejemplares, al calce y al margen para debida constancia, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los - - - días del mes de - - - - - de 2026.

POR “LA SECRETARÍA”

**POR “EL PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN GUERRERO

C. _____
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente contrato consta de siete fojas útiles, impresas y firmadas al margen y al calce por un solo lado.



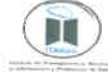
COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
GUERRERO

ASE

GUERRERO



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**
PRIMER AÑO DE LA JUDICATURA



ANEXO 6

CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO
BASADO EN RESULTADOS (PBR) DEL
EJERCICIO FISCAL 2026.

DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)
DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

DE LA ACTUALIZACIÓN AL REGLAMENTO
INTERIOR DEL OPD SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE GUERRERO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

PUNTO 8.

Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio 2026.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle. Cerrada de Olímpica S/N, interior 7, Tercer Piso Col. Unidad Deportiva, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnica@guerrero.outlook.com





Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

A large, stylized graphic in the bottom right corner, consisting of a thick teal line that curves upwards and then downwards, forming a partial 'C' shape. To the right of this line, there are several handwritten signatures in blue ink.

2026

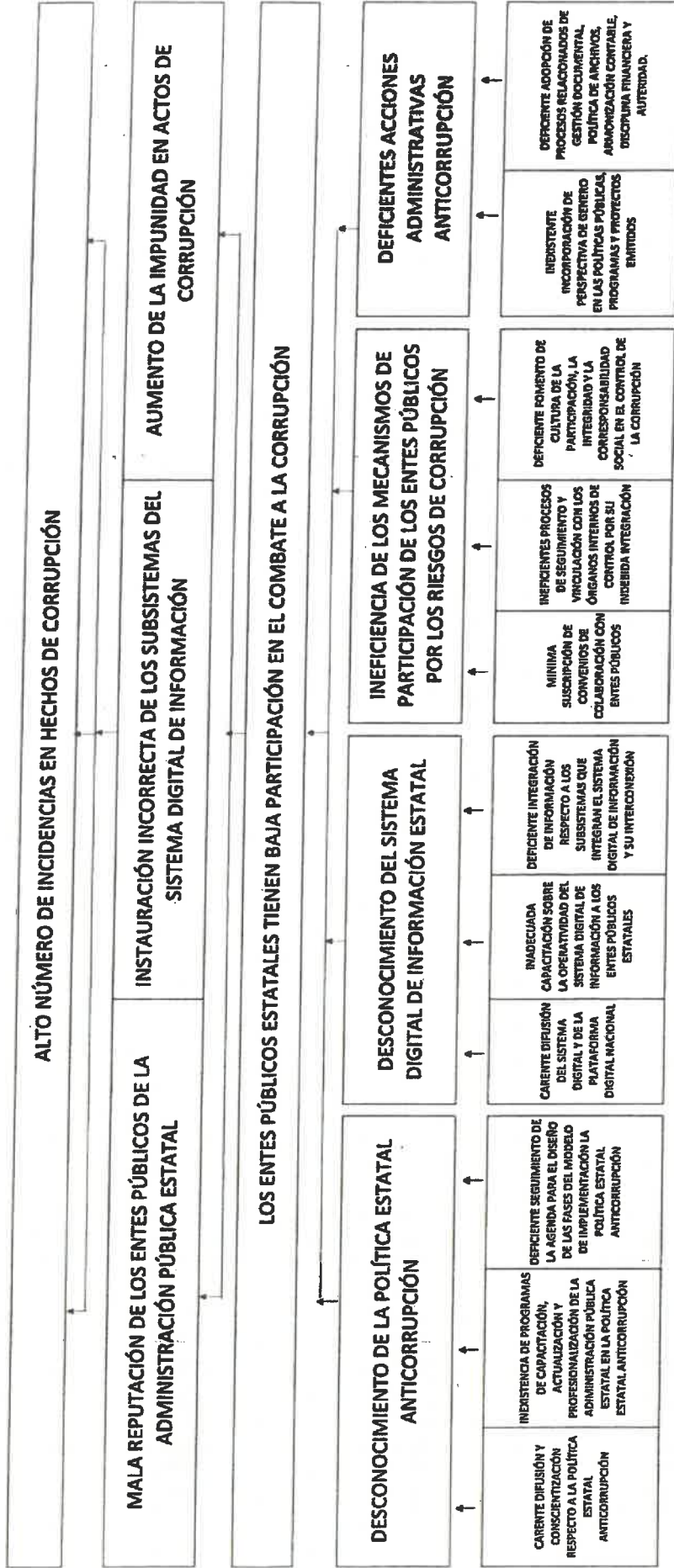


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

ÁRBOL DE PROBLEMAS



SEA GUERRERO
ELABORÓ

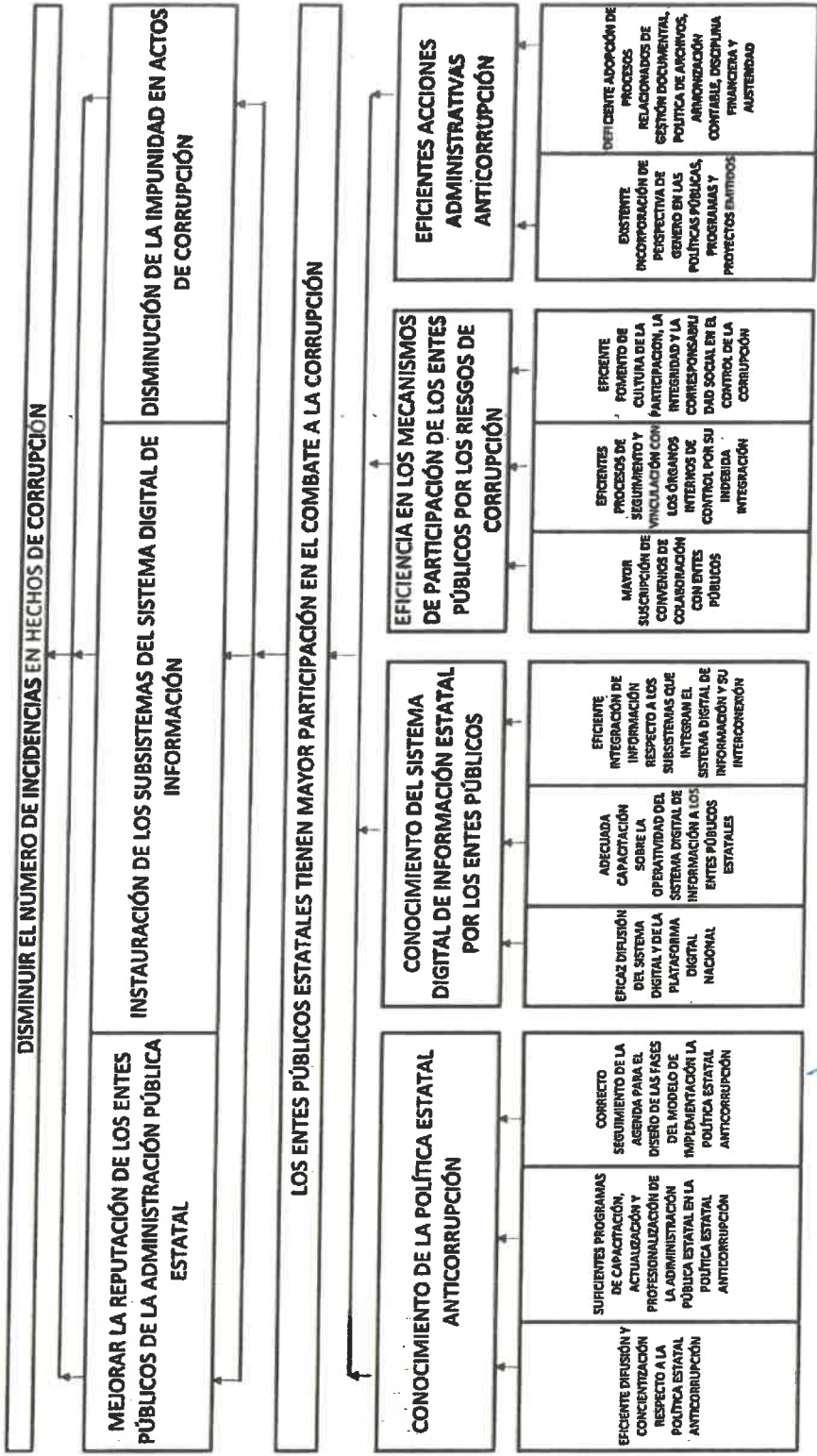
DIRECCIÓN DE KARLA VALENZO ALARCÓN
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
ACORDADA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
GUERRERO.

SEA
REVISÓ
LIC. JESÚS GUERRERO SALAZAR

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
Secretaría Ejecutiva Anticorrupción del Estado de Guerrero.
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero



ÁRBOL DE OBJETIVOS



SEA
GUERRERO
ELABORÓ
LIC. KARLA VALENZO ALARCÓN
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

REVISÓ
SEA
GUERRERO
LIC. HIZEL FIGUEROA SALAZAR
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

RESUMEN NARRATIVO

Nivel	Resumen Narrativo		
	¿Qué?	Mediante	¿Cómo?
Fin	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NÚMERO DE INCIDENCIAS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	MEDIANTE ACCIONES Y POLÍTICA PÚBLICA ANTICORRUPCIÓN	A EFECTO DE RECUPERAR LA CONFIANZA DE LOS GOBERNADOS Y LA REPUTACIÓN DE LOS GOBERNANTES DIFUNDIENDO, CONCIENTIZANDO, CAPACITANDO Y FOMENTANDO LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN A ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA

	Sujeto	Verbo	Complemento
Propósito	ENTES PÚBLICOS	CUENTE CON HERRAMIENTAS	COMO LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y EL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN

	Productos	Verbo participio
Componentes	C.1 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN	IMPLEMENTADAS
	C.2 SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN	ESTABLECIDO
	C.3 MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA	INTEGRADOS

ACTIVIDADES	C.1. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS
	1.1. REALIZAR DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO
	1.2. CONCIENTIZAR MEDIANTE CAMPAÑAS A ENTES PÚBLICOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN
	1.3. ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS ENTES PÚBLICOS
	C.2. SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO
	2.1. DIFUNDIR LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SUBSISTEMAS S1, S2 Y S3 DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN
	2.2. LLEVAR A CABO CAPACITACIONES PARA EL DEBIDO USO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN
	2.3. COORDINAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A LOS ENTES PÚBLICOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN
	2.4. INCREMENTAR EL MAPEO DE DATOS ESTATALES A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL
	2.5. REALIZAR CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES



ACTIVIDADES	C.3. MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA INTEGRADOS
	3.1. REALIZAR CONGRESOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN TEMAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
	3.2. SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR POSIBLES FALTAS NO GRAVES PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR
	3.3. EMITIR RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DERIVADAS DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR
	3.4. ELABORAR CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	3.5. IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES GENERADAS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN
	3.6. IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS DE INCLUSIÓN ÉTNICA

ELABORÓ

LIC. KARLA VALENZO ALCÓN
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO.
**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

REVISÓ

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.
SEA
GUERRERO
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Eje:	A. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
Objetivo:	A.3. FORTALECER Y MEJORAR LOS MECANISMOS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Estrategia:	A.3.1. FORTALECER Y MEJORAR LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
Línea de Acción:	A.2.1.12. ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS ENTES ENCARGADOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVIDADES APLICABLES
	A.3.1.8. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE INCENTIVEN Y RECONOZCAN LAS MEJORES PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIGILANCIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación
	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NÚMERO DE INCIDENCIAS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN MEDIANTE ACCIONES Y POLÍTICA PÚBLICA ANTICORRUPCIÓN A EFECTO DE RECUPERAR LA CONFIANZA DE LOS GOBERNADOS Y LA REPUTACIÓN DE LOS GOBERNANTES DIFUNDIENDO, CONCIENTIZANDO, CAPACITANDO Y FOMENTANDO LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN A ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.	PORCENTAJE DE ACCIONES ANTICORRUPCIÓN REALIZADAS INTEGRANDO A ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero I SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/
Propósito (resultados)	ENTES PÚBLICOS CUENTEN CON HERRAMIENTAS COMO LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y EL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE HERRAMIENTAS ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS CON ENTES PÚBLICOS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero I SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/
			LOS ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA PARTICIPAN EN ACCIONES ANTICORRUPCIÓN.
			ENTES PÚBLICOS CON HERRAMIENTAS ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS.



Componentes (Servicios y Productos)				
1	ACCIONES IMPLEMENTADAS ANTICORRUPCIÓN.	PORCENTAJE DE ACCIONES ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	ACCIONES ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS.
2	IMPLEMENTACIÓN, USO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, USO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS DIGITAL DE INFORMACIÓN.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN Y SU INTERCONEXIÓN.
3	MECANISMOS INTEGRADOS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.	PORCENTAJE DE ACCIONES INTEGRADAS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	IMPLEMENTA MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LOS ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.

ACTIVIDADES				
1.1	REALIZAR DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS RECIBEN LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.
1.2	CONCIENTIZAR MEDIANTE CAMPAÑAS A ENTES PÚBLICOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN REALIZADAS A ENTES PÚBLICOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS PARTICIPAN EN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTIVIDADES				
1.3	ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS ENTES PÚBLICOS.	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON LOS ENTES PÚBLICOS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS FIRMAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN.
2.1	DIFUNDIR LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SUBSISTEMAS S1, S2 Y S3 DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A ENTES PÚBLICOS, REALIZADAS CON ESPECIFICACIONES DE LOS SUBSISTEMAS S1, S2 Y S3 DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SUBSISTEMAS S1, S2, Y S3 DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.
2.2	LLEVAR A CABO CAPACITACIONES PARA EL DEBIDO USO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO, VISITADOS PARA SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS ASISTEN A LAS CAPACITACIONES.
2.3	COORDINAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A LOS ENTES PÚBLICOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE ENTES PÚBLICOS QUE SE INTERCONECTARON CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	SE CUENTAN CON LAS CONDICIONES PARA REALIZAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO.
2.4	INCREMENTAR EL MAPEO DE DATOS ESTATALES A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LA SESEAGRO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA INCREMENTAR LOS DATOS ESTATALES A LA PLATAFORMA NACIONAL.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
2014-2018



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

ACTIVIDADES				
2.5	REALIZAR CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES.	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN LOS ENTES PÚBLICOS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y CIUDADANÍA ASISTEN A LAS CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DIGITALES.
3.1	REALIZAR CONGRESOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN TEMAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	PORCENTAJE DE CONGRESOS REALIZADOS PARA LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LA CIUDADANÍA SE INTERESA POR LOS CONGRESOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
3.2	SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR POSIBLES FALTAS NO GRAVES PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR.	PORCENTAJE DE INFORMES RECIBIDOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS ENTREGARAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA.
3.3	EMITIR RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DERIVADAS DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR.	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS INTEGRANTES ASISTEN Y APRUEBAN RECOMENDACIONES NO VINCULANTES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTIVIDADES			
3.4	ELABORAR CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	PORCENTAJE DE CONTRATOS FIRMADOS POR HONORARIOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO Y https://www.cpcguerrero.org.mx/
3.5	IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES GENERADAS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.	PORCENTAJE DE ACCIONES ANTICORRUPCIÓN APLICADAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO Y https://www.cpcguerrero.org.mx/
3.6	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS DE INCLUSIÓN ÉTNICA.	PORCENTAJE DE ACCIONES AFIRMATIVAS DE INCLUSIÓN ÉTNICA IMPLEMENTADAS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO Y https://www.cpcguerrero.org.mx/
			LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CON INCLUSIÓN ÉTNICA.



REALIZÓ

LIC. KARLA VALENZO ALARCÓN

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

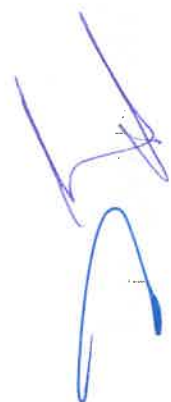


AUTORIZÓ

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero




PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2028

[illegible]

SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
ESTADO DE GUERRERO
AUTORIDAD

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

**Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero**

ANEXO 7

CORRESPONDIENTE AL DEL PROGRAMA
OPERATIVO ANUAL (POA) DEL EJERCICIO
FISCAL 2026.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SEAG
GUERRERO

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

PUNTO 9. Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2026.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle. Cerrada de Olímpica S/N, interior 7, Tercer Piso Col. Unidad Deportiva, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnica@guerrero.gob.mx



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

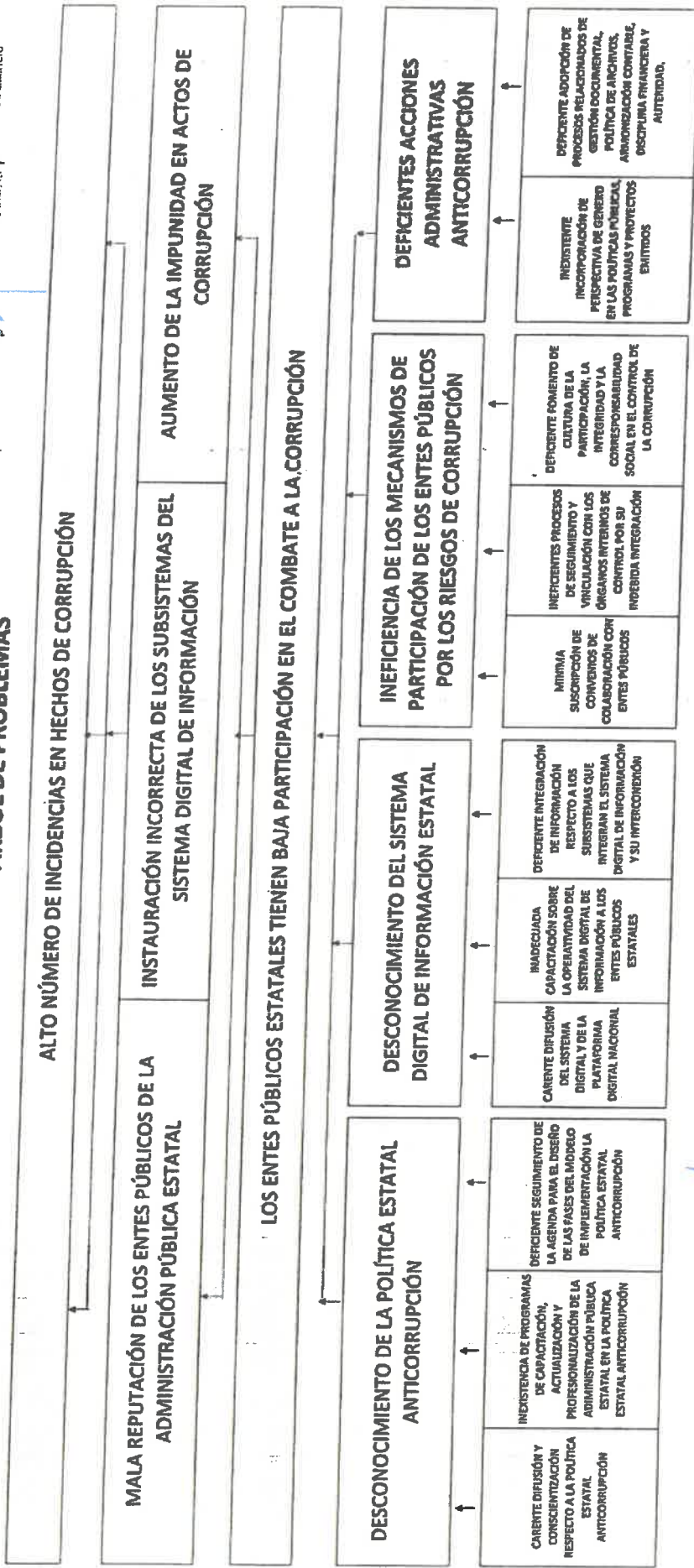
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

2026

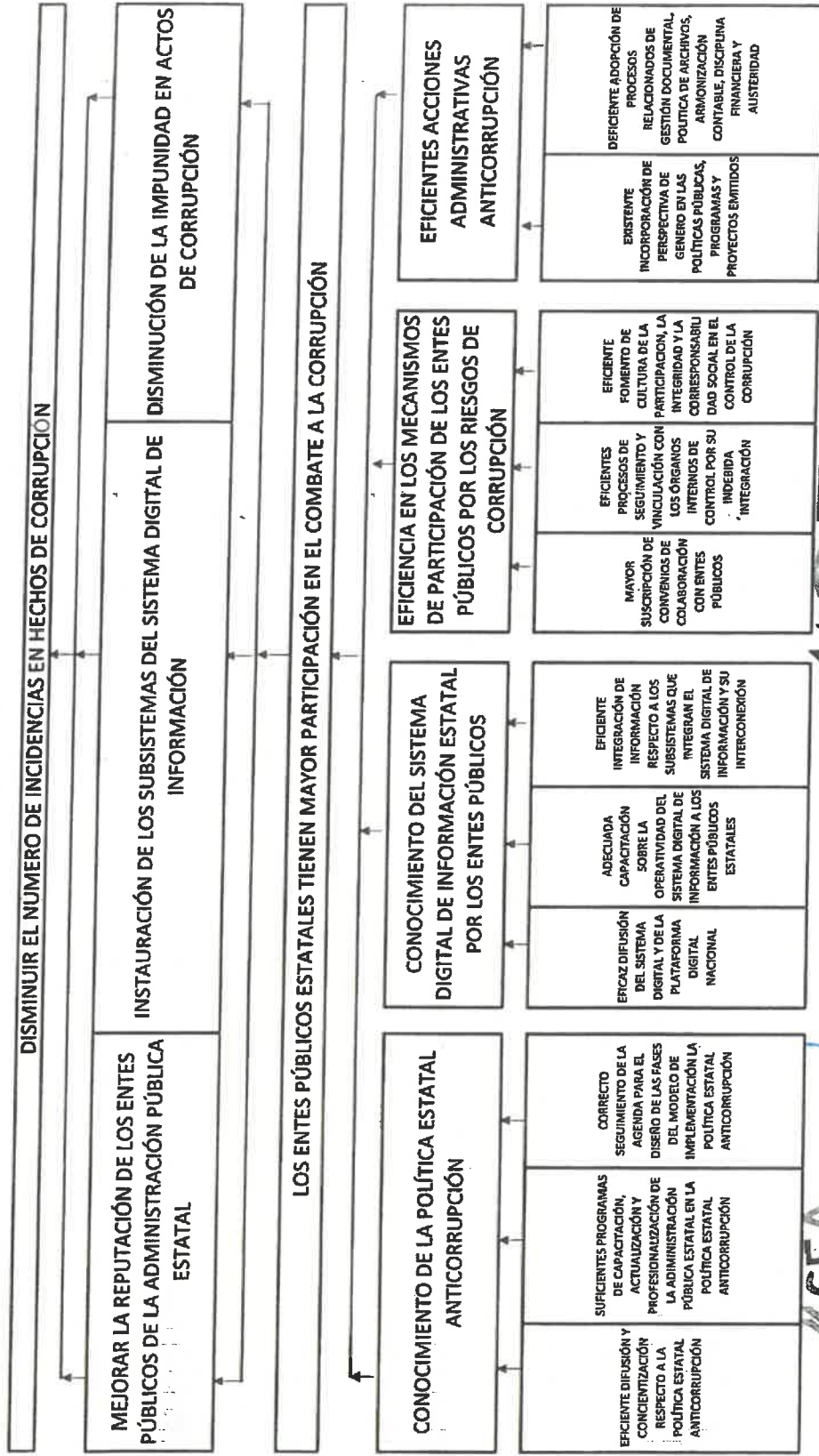


ÁRBOL DE PROBLEMAS





ÁRBOL DE OBJETIVOS



ELABORÓ

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.



REVISÓ

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero.



RESUMEN NARRATIVO

Nivel	Resumen Narrativo		
	¿Qué?	Mediante	¿Cómo?
Fin	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NÚMERO DE INCIDENCIAS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	MEDIANTE ACCIONES Y POLÍTICA PÚBLICA ANTICORRUPCIÓN	A EFECTO DE RECUPERAR LA CONFIANZA DE LOS GOBERNADOS Y LA REPUTACIÓN DE LOS GOBERNANTES DIFUNDIENDO, CONCIENTIZANDO, CAPACITANDO Y FOMENTANDO LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN A ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA

	Sujeto	Verbo	Complemento
Propósito	ENTES PÚBLICOS	CUENTE CON HERRAMIENTAS	COMO LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y EL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN

	Productos	Verbo participio
Componentes	C.1 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN	IMPLEMENTADAS
	C.2 SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN	ESTABLECIDO
	C.3 MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA	INTEGRADOS

ACTIVIDADES	C.1. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS
	1.1. REALIZAR DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO
	1.2. CONCIENTIZAR MEDIANTE CAMPAÑAS A ENTES PÚBLICOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN
	1.3. ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS ENTES PÚBLICOS
	C.2. SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO
	2.1. DIFUNDIR LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SUBSISTEMAS S1, S2 Y S3 DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN
	2.2. LLEVAR A CABO CAPACITACIONES PARA EL DEBIDO USO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN
	2.3. COORDINAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A LOS ENTES PÚBLICOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN
	2.4. INCREMENTAR EL MAPEO DE DATOS ESTATALES A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL
	2.5. REALIZAR CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES



ACTIVIDADES	C.3. MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA INTEGRADOS
	3.1. REALIZAR CONGRESOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN TEMAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
	3.2. SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR POSIBLES FALTAS NO GRAVES PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR
	3.3. EMITIR RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DERIVADAS DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR
	3.4. ELABORAR CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	3.5. IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES GENERADAS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN
	3.6. IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS DE INCLUSIÓN ÉTNICA



ELABORÓ

LIC. KARLA VALENZO ALARCÓN

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.



REVISÓ

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.
**Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero**

*

H

o

N

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Eje:	A. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN			
Objetivo:	A.3. FORTALECER Y MEJORAR LOS MECANISMOS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS			
Estrategia:	A.3.1. FORTALECER Y MEJORAR LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN			
Línea de Acción:	A.2.1.12. ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS ENTES ENCARGADOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVIDADES APLICABLES			
	A.3.1.8. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE INCENTIVEN Y RECONOZCAN LAS MEJORES PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIGILANCIA DE RECURSOS PÚBLICOS			
Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
73	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NÚMERO DE INCIDENCIAS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN MEDIANTE ACCIONES Y POLÍTICA PÚBLICA ANTICORRUPCIÓN A EFECTO DE RECUPERAR LA CONFIANZA DE LOS GOBERNADOS Y LA REPUTACIÓN DE LOS GOBERNANTES DIFUNDIENDO, CONCIENTIZANDO, CAPACITANDO Y FOMENTANDO LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN A ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.	PORCENTAJE DE ACCIONES ANTICORRUPCIÓN REALIZADAS INTEGRANDO A ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero I SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA PARTICIPAN EN ACCIONES ANTICORRUPCIÓN.
Propósito (resultados)	ENTES PÚBLICOS CUENTEN CON HERRAMIENTAS COMO LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y EL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE HERRAMIENTAS ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS CON ENTES PÚBLICOS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero I SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	ENTES PÚBLICOS CON HERRAMIENTAS ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS.



Componentes (Servicios y Productos)				
1	ACCIONES IMPLEMENTADAS ANTICORRUPCIÓN.	PORCENTAJE DE ACCIONES ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	ACCIONES ANTICORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS.
2	IMPLEMENTACIÓN, USO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, USO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS DIGITAL DE INFORMACIÓN.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN Y SU INTERCONEXIÓN.
3	MECANISMOS INTEGRADOS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.	PORCENTAJE DE ACCIONES INTEGRADAS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	IMPLEMENTA MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LOS ENTES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA.

[Handwritten signature]

ACTIVIDADES				
1.1	REALIZAR DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS RECIBEN LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.
1.2	CONCIENTIZAR MEDIANTE CAMPAÑAS A ENTES PÚBLICOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN REALIZADAS A ENTES PÚBLICOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS PARTICIPAN EN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTIVIDADES				
1.1	ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS ENTES PÚBLICOS.	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON LOS ENTES PÚBLICOS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS FIRMAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN.
2.1	DIFUNDIR LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SUBSISTEMAS S1, S2 Y S3 DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A ENTES PÚBLICOS, REALIZADAS CON ESPECIFICACIONES DE LOS SUBSISTEMAS S1, S2 Y S3 DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SUBSISTEMAS S1, S2, Y S3 DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.
2.2	LLEVAR A CABO CAPACITACIONES PARA EL DEBIDO USO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO, VISITADOS PARA SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS ASISTEN A LAS CAPACITACIONES.
2.3	COORDINAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A LOS ENTES PÚBLICOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN.	PORCENTAJE DE ENTES PÚBLICOS QUE SE INTERCONECTARON CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	SE CUENTAN CON LAS CONDICIONES PARA REALIZAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO.
2.4	INCREMENTAR EL MAPEO DE DATOS ESTATALES A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/	LA SESEAGRO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA INCREMENTAR LOS DATOS ESTATALES A LA PLATAFORMA NACIONAL.





ACTIVIDADES			
2.5	REALIZAR CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES.	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN LOS ENTES PÚBLICOS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/
3.1	REALIZAR CONGRESOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN TEMAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	PORCENTAJE DE CONGRESOS REALIZADOS PARA LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES CIVILES.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/
3.2	SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR POSIBLES FALTAS NO GRAVES PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR.	PORCENTAJE DE INFORMES RECIBIDOS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/
3.3	EMITIR RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DERIVADAS DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR.	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero SESEA GUERRERO y https://www.cpcguerrero.org.mx/
			LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y CIUDADANÍA ASISTEN A LAS CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DIGITALES.
			LA CIUDADANÍA SE INTERESA POR LOS CONGRESOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
			LOS ENTES PÚBLICOS ENTREGARAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA.
			LOS INTEGRANTES ASISTEN Y APRUEBAN RECOMENDACIONES NO VINCULANTES.

✓

Handwritten signature and initials in blue ink.



ACTIVIDADES				
3.4	ELABORAR CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	PORCENTAJE DE CONTRATOS FIRMADOS POR HONORARIOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y SESEA GUERRERO y https://www.cpacguerrero.org.mx/	EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE ENCUENTRA INTEGRADO.
3.5	IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES GENERADAS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.	PORCENTAJE DE ACCIONES ANTICORRUPCIÓN APLICADAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y SESEA GUERRERO y https://www.cpacguerrero.org.mx/	LOS ENTES PÚBLICOS Y LA CIUDADANÍA ACEPTAN LAS ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPLEMENTADAS.
3.6	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS DE INCLUSIÓN ÉTNICA.	PORCENTAJE DE ACCIONES AFIRMATIVAS DE INCLUSIÓN ÉTNICA IMPLEMENTADAS.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y SESEA GUERRERO y https://www.cpacguerrero.org.mx/	LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CON INCLUSIÓN ÉTNICA.

SEA
...REALIZÓ

DIRECCIÓN DE
LIC. KARLA VALENZUELA ALARCÓN
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

SEA
...AUTORIZÓ

LIC. JAZEL EUGENIA SALAZAR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

[Handwritten signatures and marks]

2

[illegible]

AUTO ROTO
UN ROTO AUTOMATICO
SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
PARTICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

**Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero**

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

UC. MARIA VALENZUELA ALARCÓN
PARA DESDE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
CONTABILIDAD DE LA COMISIÓN DE ANTI-CORUPCIÓN
ELECTORAL DEL GOBIERNO.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GUERRERO

ASE
GUERRERO



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



CJ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL GUERRERO

SEA

ANEXO 8

CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN AL
REGLAMENTO INTERIOR DEL OPD
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SEAG
GUERRERO

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

PUNTO 10.

Actualización al Reglamento del OPD Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle. Cerrada de Olímpica S/N, Interior 7, Tercer Piso Col. Unidad Deportiva, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES VI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN III, 46 FRACCIÓN I Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; EN RELACIÓN CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 12 Y 17 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y 24 DE LA LEY NÚMERO 464 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje Transversal A. Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, establece en el Objetivo A.1 Contribuir al buen desempeño de la administración pública mediante la promoción de una cultura de integridad pública, la Estrategia A.1.1 Impulsar que las y los servidores públicos realicen sus actividades en apego a los valores y principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, contemplando como líneas de acción A.1.1.1 Capacitar en materia de ética y conducta a las y los servidores públicos, y A.1.1.2 Instruir e implementar la elaboración de instrumentos que fortalezcan la ética en el servicio público en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

Que, asimismo, el citado Plan Estatal de Desarrollo prevé en el Objetivo A.2 Mejorar los índices de transparencia gubernamental, la Estrategia A.2.1 Implementar mecanismos de vigilancia y evaluación ciudadana y de apertura gubernamental, considerando como líneas de acción A.2.1.2 Promover el acceso a la información en las distintas entidades del Poder Ejecutivo; A.2.1.3 Impulsar la publicación de información de calidad, oportuna y veraz, y A.2.1.10 Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable a los sujetos obligados en la materia.

Que de igual forma, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 contempla en el Objetivo A.3 Fortalecer y mejorar los mecanismos de combate a la corrupción y rendición de cuentas, la Estrategia A.3.1 Fortalecer y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y de combate a la corrupción, incorporando como líneas de acción A.3.1.1 Vigilar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses; A.3.1.5 Implementar

esquemas de prevención que faciliten la participación y corresponsabilidad de la ciudadanía en la vigilancia, control y evaluación del quehacer gubernamental; y A.3.1.17 Implementar el Sistema de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción.

Que ante la necesidad de frenar las muy variadas prácticas nocivas de corrupción prevalecientes en la administración pública que han lesionado el Estado de Derecho, tanto en el ámbito mundial y nacional, se han implementado acciones internacionales y nacionales con normas vinculantes que han establecido un camino para dar respuesta global a un problema también global como lo es la corrupción.

Que en ese contexto se publicó el 27 de mayo del 2015 el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, con lo que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos. Consecuentemente, se reformaron las leyes federales en la materia para formalizar la instauración y operación del Sistema Nacional, así como también de los Sistemas Estatales, para lo cual se estableció la armonización y promulgación de las leyes locales a través de sus legislaturas.

Que seguidamente y con el objetivo de combatir la corrupción, con fecha 05 de abril del 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado Número 28 Alcance III, el acuerdo para la implementación del "Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción", que consta de 5 ejes: instaurar el Sistema Estatal Anticorrupción; instrumentar las reformas necesarias en materia de transparencia; reordenar la administración de las finanzas públicas en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fortalecer el control interno y los programas de integridad; y transparentar las adquisiciones y la obra pública. Asimismo, con fecha 19 de julio del 2016, se instaló el Comité Rector del Programa, el cual fue presidido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Que como resultado de los trabajos de la Comisión Interinstitucional para la Armonización de las Leyes Estatales a las Reformas Constitucionales y Legales en Materia de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas, el estado de Guerrero estableció su Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que se encuentra señalado en el artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; reforma que fue aprobada por el Congreso estatal por decreto número 433 de fecha 09 de marzo del 2017; asimismo, con fecha 18 de julio del mismo año, se publicaron las leyes locales que dan origen y fundamentan la institución y operación del Sistema en la entidad, específicamente con la promulgación de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y otras disposiciones correlacionadas con las reformas en la materia.

Que en el mes de junio de 2023 fue actualizado el organigrama del Organismo Público Descentralizado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el cual fue

aprobado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración con fecha 23 de agosto de 2021, con el cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, así como al artículo 56 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y al Decreto por medio del cual se crean las Unidades de Género como Áreas Administrativas de cada una de las Dependencias, Entidades y demás Organismos de la Administración Pública Estatal, a efecto de considerar dentro del Organismo, la Unidad de Transparencia y Género.

Que atendiendo lo expuesto con anterioridad, resulta indispensable y ajustado a derecho emitir el Reglamento Interior del Organismo, el cual englobe la organización, facultades y atribuciones del Organismo Público Descentralizado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el cual tiene como objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 Bis de la Constitución Política Estatal y la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para dar legitimidad a su funcionamiento con carácter obligatorio y de observancia para las servidoras y servidores públicos que lo integran.

Que con fundamento en el artículo 17 fracción XII de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, el Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en Sesión celebrada el día ____ de ____ del año dos mil ____, puso a consideración de sus integrantes, la presente actualización al Reglamento Interior, aprobándose por unanimidad de votos de las personas integrantes; motivo por el cual y atendiendo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se tiene a bien expedir el presente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento Interior tiene por objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el cual es de observancia obligatoria para las servidoras y los servidores públicos que la integran.

Artículo 2. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, es un Organismo no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con

autonomía técnica y de gestión, con sede y domicilio legal en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 3. La Secretaría Ejecutiva tiene como objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

Artículo 4. Para los efectos del Reglamento Interior se entenderá por:

I. Comité Coordinador: La instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre las personas integrantes del Sistema Anticorrupción y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas en combate a la corrupción;

II. Comisión Ejecutiva: El órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva;

III. Comité de Participación Ciudadana: La instancia colegiada integrada por cinco ciudadanas o ciudadanos destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción;

IV. Órgano de Gobierno: La instancia colegiada de máxima autoridad interna de la Secretaría Ejecutiva;

V. Ley de Entidades Paraestatales: Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero;

VI. Ley del Sistema: Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero;

VII. Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;

VIII. Secretaría Ejecutiva: El Organismo Público Descentralizado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero;

IX. Sistema Estatal: El Sistema Estatal Anticorrupción en Guerrero, como instancia de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción estatal y municipal, así como con la federación y las entidades federativas.

X. Unidades Administrativas: Las Direcciones, Jefaturas de Departamento y demás áreas que forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 5. La Secretaría Ejecutiva para su organización y funcionamiento, se regirá por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la ley del Sistema, ley

de entidades paraestatales, el Reglamento de la Ley de Entidades, su Reglamento Interior, los manuales administrativos y las demás disposiciones jurídicas que le resulten aplicables.

Artículo 6. La Secretaría Ejecutiva para el debido cumplimiento de sus atribuciones, se coordinará con las distintas dependencias o entidades federales, estatales y municipales que lleven a cabo acciones relacionadas con los asuntos de su competencia.

Artículo 7. La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de una persona titular denominada secretaria o secretario técnico, quien para el desempeño de sus atribuciones se auxiliará de las unidades administrativas como direcciones de área, jefaturas de departamento, así como del personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran, de conformidad al presupuesto asignado.

Artículo 8. El trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría Ejecutiva corresponden originalmente a la secretaria o secretario técnico, quien para su mejor distribución y desarrollo podrá delegar facultades u otorgar mandato o autorización a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdo por escrito, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Artículo 9. Para efecto de las actividades de la Secretaría Ejecutiva, se considera días inhábiles los sábados y domingos, los considerados como días de descanso obligatorio en términos del artículo 23 de Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero vigente, y aquellos en los que se suspendan labores por acuerdo de la secretaria o secretario técnico y/o por la persona titular del Poder Ejecutivo del estado. Se consideran horas hábiles, las comprendidas entre las 09:00 y las 16:00 horas. La secretaria o secretario técnico podrá habilitar días y horas hábiles para el desarrollo de aquellas actividades que así lo requieran.

Capítulo II

Órgano de Gobierno, de administración e Interno de control

Artículo 10. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen a la Secretaría Ejecutiva, contará con: un órgano de gobierno, de administración y un órgano interno de control en el orden que se señala a continuación:

- I. Órgano de Gobierno;
- II. Secretaría Técnica, y
- III. Órgano Interno de Control.

Capítulo III

Estructura Orgánica y Operativa

Artículo 11. Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen la Secretaría Ejecutiva, contará con las unidades administrativas siguientes:

I. Secretaría Técnica;

II. Unidad de Transparencia y Género;

III. Dirección de Riesgos y Política Anticorrupción:

III.1. Departamento de Riesgos, Metodología y Medición, y

III.2. Departamento de Evaluación y Seguimiento.

IV. Dirección de Asuntos Jurídicos;

V. Dirección de Vinculación Interinstitucional y Archivo;

VI. Dirección de Servicios Tecnológicos y Sistema Digital de Información Estatal, y

VII. Dirección de Administración y Finanzas:

VII.1. Departamento de Recursos Humanos y Materiales, y

VII.2. Departamento de Recursos Financieros.

Artículo 12. Las personas titulares de las unidades administrativas contarán con el personal técnico y administrativo que requieran, para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado.

Artículo 13. Las unidades y áreas administrativas de la Secretaría Ejecutiva, conducirán sus actividades en forma programada y planeada, ajustándose a las políticas y restricciones que, para el logro de sus objetivos derivados de la Ley del Sistema, de los planes, programas y proyectos a su cargo, fijen y establezca la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 14. Las funciones de las Jefaturas de Departamento y demás unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva, se regularán en el Manual de Organización que al efecto se expida.

Capítulo IV Integración y Atribuciones del Órgano de Gobierno

Artículo 15. El Órgano de Gobierno es la máxima autoridad de la Secretaría Ejecutiva y estará integrada por:

I. La presidenta o presidente del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;

II. La persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero;

III. La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;

IV. La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;

V. La presidenta o presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;

VI. La comisionada presidenta o el comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y

VII. Una persona representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado.

Artículo 16. Las personas integrantes del Órgano de Gobierno, a excepción de la presidenta o presidente del Comité de Participación Ciudadana, nombrará a una servidora o servidor público que funja como enlace permanente con la Secretaría Ejecutiva, asimismo a la persona quien le supla en las sesiones cuando se requiera, previo aviso por escrito de la persona integrante propietaria dirigida a la secretaria o secretario técnico, y que únicamente tendrá voz, pero no voto.

Artículo 17. Los cargos de las personas integrantes del Órgano de Gobierno serán honoríficos, en consecuencia, no recibirán retribución, emolumentos o compensación alguna por su desempeño.

Artículo 18. El Órgano de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

I. Discutir, aprobar o modificar el plan de trabajo anual y el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, presentado por la secretaria o secretario técnico;

II. Aprobar el informe de actividades y los estados financieros presentados por la secretaria o secretario técnico;

III. Proponer a la Secretaría de Finanzas y Administración, la contratación de financiamiento mediante la suscripción de créditos, la adquisición y enajenación de sus recursos patrimoniales, para su autorización y registro en los términos de la Ley correspondiente;

IV. Establecer, en congruencia con la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero y con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Secretaría Ejecutiva;

V. Aprobar los planes, programas y presupuestos de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, de acuerdo con la legislación aplicable;

VI. Proponer a la Secretaría de Finanzas y Administración, la concertación de obligaciones para el financiamiento de la Secretaría Ejecutiva, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes, en materia del manejo de disponibilidades financieras;

VII. Aprobar en términos de ley, previa revisión del órgano interno de control y, en su caso, dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la Secretaría Ejecutiva y autorizar la publicación de los mismos;

VIII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios y contratos o acuerdos que deba celebrar la Secretaría Ejecutiva con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los que en todo caso deberán sujetarse a las leyes de la materia;

IX. Analizar y aprobar en su caso, la información financiera y presupuestal anual que rinda la secretaria o secretario técnico, con la intervención que corresponda al órgano interno de control;

X. Revisar, analizar y en su caso aprobar los proyectos de Organigrama, Reglamento Interior, manual de Organización, Manual de Control Interno Institucional, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;

XI. Establecer con base a las disposiciones presupuestales emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración, el tabulador de salarios, los catálogos de puestos y las condiciones generales de trabajo, conforme a los lineamientos de la administración pública centralizada;

XII. Vigilar el cumplimiento de la Secretaría Ejecutiva, en materia de transparencia y acceso a la información pública en términos de la ley de la materia;

XIII. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda la secretaria o secretario técnico con la intervención que corresponda al órgano interno de control;

XIV. Aprobar con base a las leyes y normatividad aplicable y a los criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los lineamientos para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Secretaría Ejecutiva cuando prescriban y sea notoria la imposibilidad práctica de su cobro;

XV. Aprobar el calendario anual de sesiones del Órgano de Gobierno, lo que realizará en la última sesión ordinaria o extraordinaria de cada ejercicio, y

XVI. Aprobar el orden del día que se dé a conocer al inicio de la sesión o, en su caso, proponer las observaciones o modificaciones correspondientes;

XVII. Emitir su voto para la toma de acuerdos, salvo que se encuentren impedidos legalmente para ello, en cuyo caso la persona interesada hará valer tal circunstancia, lo que se asentará en el acta respectiva.

XVIII. Firmar las actas de sesión correspondientes;

XIX. Requerir en caso de dudas a la secretaria o secretario técnico, para que haga las aclaraciones y emita las explicaciones adicionales de los informes que presente o bien sobre los asuntos que ameriten autorización del Órgano de Gobierno.

XX. Las demás que determine el Órgano de Gobierno y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 19. La Presidencia del Órgano de Gobierno, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar al Órgano de Gobierno;

II. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno;

III. Proponer a consideración del Órgano de Gobierno las políticas de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva;

IV. Proponer al pleno del Órgano de Gobierno, las modificaciones que crea pertinentes respecto al orden del día de las sesiones del mismo;

V. Tener voto de calidad en caso de empate en las sesiones;

VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano de Gobierno;

VII. Proponer al Órgano de Gobierno la suscripción de acuerdos relacionados con el objeto de la Secretaría Ejecutiva;

VIII. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades del Órgano de Gobierno;

IX. Conocer sobre los nombramientos de las suplencias de las personas integrantes del Órgano de Gobierno, y

X. Las demás que determine el Órgano de Gobierno y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 20. La Secretaria o secretario técnico del Órgano de Gobierno, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular el orden del día de las sesiones en coordinación con la presidenta o presidente del Órgano de Gobierno;

II. Elaborar, suscribir y entregar las convocatorias y los citatorios para sesiones;

III. Vigilar que el lugar de las sesiones, tenga las condiciones apropiadas para celebrarlas y se cuente con los requerimientos imprescindibles para que se lleven a cabo;

IV. Pasar lista de asistencia en cada sesión e informar a quien presida el resultado, para que este en su caso declare la existencia de quórum legal y que los acuerdos tomados serán válidos;

V. Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

VI. Verificar los puntos de acuerdo de cada sesión y la votación que, sobre cada asunto tratado, emitan las personas integrantes del Órgano de Gobierno para su aprobación;

VII. Recabar la firma de las personas integrantes del Órgano de Gobierno en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, para su validez;

VIII. Tener bajo su responsabilidad el control de las actas, acuerdos, correspondencia, seguimiento de las decisiones y recomendaciones, y en general el archivo del Órgano de Gobierno;

IX. Auxiliar a la presidenta o presidente del Órgano de Gobierno con la información que le solicite, y

X. Las demás que le señale el Órgano de Gobierno o que se deriven del ámbito de su competencia.

Capítulo V **Secretaría Técnica**

Artículo 21. Corresponde a la secretaria o secretario técnico, además de las atribuciones establecidas en la Ley del Sistema y la Ley de Entidades Paraestatales, las siguientes:

I. Representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva, así como ejercer facultades de administración, pleitos y cobranzas, procurando el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles, con facultades para comparecer ante toda clase de autoridades federales, estatales, municipales, administrativas, judiciales, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, institutos de seguridad social, instituciones bancarias, así como, ante cualquier clase de personas físicas y jurídicas, con apego a la Ley del Sistema y al Reglamento Interior;

II. Proponer para su análisis y aprobación en su caso al Órgano de Gobierno, el Organigrama, Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Control Interno Institucional y demás ordenamientos que se requieran para la óptima operación de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

III. Dar cumplimiento al Marco Integrado de Control Interno y todos los lineamientos establecidos por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental para la gestión de los riesgos y la debida implementación del Sistema Institucional de Control Interno;

IV. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, para mejorar la gestión de la misma;

V. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos programados y proyectos de la Secretaría Ejecutiva;

VI. Establecer los mecanismos de evaluación que acrediten la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la Secretaría Ejecutiva y presentar al Órgano de Gobierno, como mínimo dos veces al año el informe de actividades y la evaluación de gestión;

VII. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva;

VIII. Coordinar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se someterán como propuestas de Acuerdo, al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva, según el caso;

IX. Elaborar los anteproyectos de informe anual del Comité Coordinador, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos para su aprobación al mismo Comité Coordinador;

X. Designar a las servidoras o servidores de la Secretaría Ejecutiva, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;

XI. Expedir y certificar, en su caso, copia de los documentos o constancias que existan en los archivos de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, podrá auxiliarse para tales efectos de la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva;

XII. Participar en foros regionales, nacionales e internacionales, a efecto de promover una cultura de prevención, combate a la corrupción y de fiscalización y control de recursos públicos;

XIII. Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos, mecanismos y acciones en materia de ética, integridad pública al interior del Organismo, que contribuyan a regular el actuar de las personas servidoras públicas;

XIV. Presentar al Órgano de Gobierno, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal, el informe del desempeño de las actividades de la Secretaría Ejecutiva, mismo que en el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Secretaría Ejecutiva con las acciones realizadas;

XV. Convocar al Órgano de Gobierno a sesiones ordinarias y extraordinarias conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interior;

XVI. Presentar a consideración y aprobación del Órgano de Gobierno, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal, los estados financieros básicos del cierre del ejercicio anterior y la información a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales;

XVII. Publicar en los medios que por normatividad se encuentra obligada la institución, el estado del informe a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales, quince días después de la fecha en que el Órgano de Gobierno haya aprobado dicho informe;

XVIII. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes en materia de recursos humanos, financieros y materiales, conforme al presupuesto autorizado;

XIX. Vigilar el cumplimiento de la Secretaría Ejecutiva, en materia de transparencia y acceso a la información pública en términos de la ley de la materia;

XX. Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la cultura organizacional y coordinar el proceso de implementación e institucionalización de dicha perspectiva en el diseño y ejecución de los programas y acciones de la Secretaría Ejecutiva;

XXI. Vigilar el cumplimiento y uso de los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable;

XXII. Las demás que le encomiende el Comité Coordinador, el Órgano de Gobierno, la Comisión Ejecutiva y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo VI

Unidades de Apoyo

Artículo 23. Corresponde a la Unidad de Transparencia y Género las atribuciones siguientes:

En materia de Transparencia:

I. Recabar y difundir la información prevista en los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a las personas particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarles sobre los sujetos obligados competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Efectuar las notificaciones a las personas solicitantes;

VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

IX. Promover e implementar políticas de transparencia con sentido social procurando su accesibilidad;

X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Secretaría Ejecutiva;

XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, y

XII. Las demás que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables.

En Materia de Género:

I. Coordinar conjuntamente con la secretaria o secretario técnico, la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación del plan de acción de la política de equidad de género;

II. Concertar con las distintas áreas responsables de la Secretaría Ejecutiva, la incorporación de la perspectiva de género dentro de las acciones institucionales;

III. Diseñar, coordinar y operar estrategias institucionales a favor de una nueva cultura de igualdad de género que fomente una clara conciencia institucional en esta materia, mediante programas de capacitación permanente al personal directivo y operativo de la Secretaría Ejecutiva;

IV. Colaborar con la Secretaría de la Mujer para garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las acciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero; así como el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento de las atribuciones que la misma les señale;

V. Coordinar con otros organismos o dependencias y entidades estatales o nacionales, la ejecución de convenios de colaboración en materia de igualdad de género;

VI. Establecer normas, procedimientos y metodologías para la integración del enfoque de igualdad de género en procesos de trabajo institucional, a través de la estrategia de información, investigación, educación y comunicación;

VII. Realizar e impulsar propuestas de ley o modificaciones en materia de igualdad de género a los ordenamientos jurídicos de la Secretaría Ejecutiva o del marco jurídico vigente, y

VIII. Las demás señaladas en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de la Unidad de Género en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en las normas de la materia y las que le encomiende la secretaria o secretario técnico.

Capítulo VII

Atribuciones Genéricas de las Direcciones de Área

Artículo 24. Corresponde a las direcciones de área las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Colaborar con la Unidad de Transparencia y Género en la atención de las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales;
- II. Realizar las gestiones que estimen necesarias tendientes a garantizar la seguridad, archivo y debido tratamiento de la información que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posea;
- III. Auxiliar a la secretaria o secretario técnico en el ejercicio de sus atribuciones, dentro de la esfera de su competencia;
- IV. Acordar con la secretaria o secretario técnico, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;
- V. Proponer a la secretaria o secretario técnico, la suscripción de acuerdos, convenios y demás actos consensuales tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales que se relacionen con su ámbito de competencia;
- VI. Participar en la formulación, cumplimiento y evaluación del programa operativo anual y de los anteproyectos de presupuesto de la Secretaría Ejecutiva;
- VII. Implementar acciones de coordinación con otras unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo con la secretaria o secretario técnico;
- VIII. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendados a su cargo, e informar sobre los avances correspondientes a la secretaria o secretario técnico;
- IX. Rendir los informes necesarios y generar reportes sobre las actividades que lleve a cabo, en el ámbito de sus atribuciones, con la periodicidad que indique la secretaria o secretario técnico;
- X. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las propuestas de integración, actualización o modificación a los proyectos de Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Control Interno Institucional y demás instrumentos jurídico administrativos que regulen los sistemas de funcionamiento de la Dirección a su cargo, además de coadyuvar en la elaboración e implementación de los mismos;

XI. Notificar las resoluciones, acuerdos y otros actos que se emitan en el ámbito de su competencia;

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia de las áreas a su cargo, en el portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

XIII. Proporcionar la información necesaria para la integración del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y demás disposiciones establecidas en la normatividad de la materia;

XIV. Proponer a la secretaria o secretario técnico, el ingreso, promoción, remoción y licencias del personal de sus áreas, conforme a la normatividad aplicable, y

XV. Las demás que les encomiende la secretaria o secretario técnico y otras disposiciones legales aplicables.

Capítulo VIII

Atribuciones Específicas de las Direcciones de Área

Artículo 26. Corresponde a la Dirección de Riesgos y Política Anticorrupción las atribuciones siguientes:

I. Diseñar e implementar estrategias y/o acciones alineadas a la política estatal anticorrupción, encaminadas a la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, tomando en consideración las directrices que emita la Comisión Ejecutiva, aprobadas por el Comité Coordinador y someterlas a consideración de la secretaria o secretario técnico;

II. Diseñar las propuestas de modelos de seguimiento y evaluación a través del cual permita recabar, sistematizar y calificar las estrategias y acciones de la política estatal anticorrupción, así como los avances y retos a partir de la implementación;

III. Realizar a solicitud de la secretaria o secretario técnico, estudios especializados que permitan detectar riesgos en materias relacionadas con hechos de corrupción, de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos, con la finalidad de diseñar indicadores y métricas que sirvan como base para la elaboración de las propuestas de políticas integrales que se sometan a consideración del Comité Coordinador;

IV. Elaborar el contenido de los programas conjuntos que impulse la Secretaría Ejecutiva, como parte de la agenda del Sistema Estatal;

V. Diseñar programas de capacitación, actualización y profesionalización para los servidores públicos estatales y municipales; con la finalidad de alcanzar los objetivos del Sistema Estatal, cuyo contenido sea previamente aprobado por el Comité Coordinador;

VI. Diseñar mecanismos de medición, evaluación y seguimiento de los programas correspondientes a las diferentes materias y acciones, que cumplan con los objetivos del Sistema Estatal;

VII. Elaborar los anteproyectos de informes que deba rendir la secretaria o secretario técnico al Comité Coordinador;

VIII. Elaborar y proponer metodologías para el diseño y aplicación de sondeos, consultas y análisis de opinión a fin de detectar riesgos de corrupción;

IX. Sistematizar la información obtenida de las herramientas para la detección de riesgos e integrar los informes respectivos;

X. Coadyuvar con mecanismos para integrar la participación de los organismos de la sociedad civil y las instituciones de educación superior en la detección de riesgos de corrupción;

XI. Dirigir, planear y coordinar las evaluaciones a las acciones requeridas para la implementación y desarrollo de la política estatal anticorrupción;

XII. Coadyuvar en la integración de los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política estatal anticorrupción, y

XIII. Integrar el Manual de Control Interno Institucional, con el apoyo de las unidades administrativas que conforman la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con la normatividad y lineamientos aplicables

XIV. Las demás que le encomiende la secretaria o secretario técnico y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente a la secretaria o secretario técnico, a la Secretaría Ejecutiva y a sus unidades administrativas, en los asuntos en que sean parte o tengan interés, procurando la defensa de los mismos, con facultades para comparecer ante toda clase de autoridades federales, estatales, locales, municipales, administrativas, judiciales, así como, ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Institutos de Seguridad Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, instituciones bancarias y

ante cualquier clase de personas físicas y jurídicas, facultad que podrá delegar a favor de sus subalternos;

II. Elaborar los proyectos de informes previos y justificados en materia de amparo, así como las demandas, denuncias, querellas y quejas que deban presentarse, en general, ejercitar todas las acciones que a dichos juicios se refieran, únicamente en asuntos que afecten los intereses jurídicos o legítimos de la Secretaría Ejecutiva;

III. Vigilar que las actividades de la Secretaría Ejecutiva se apeguen al marco jurídico vigente;

IV. Coadyuvar en el trámite de los procesos judiciales y procedimientos jurisdiccionales ante las autoridades competentes, en los asuntos que la Secretaría Ejecutiva tenga interés jurídico o legítimo;

V. Someter a consideración de la secretaria o secretario técnico, las alternativas jurídicas de solución a los asuntos considerados como relevantes o especiales de la Secretaría Ejecutiva;

VI. Apoyar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas cuando éstas así lo soliciten;

VII. Compilar y promover la difusión de normas jurídicas relacionadas con el Sistema Estatal y con las funciones de la Secretaría Ejecutiva;

VIII. Requerir a las unidades administrativas, la documentación e información que sea necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;

IX. Analizar y en su caso elaborar convenios, contratos, bases de colaboración y acuerdos interinstitucionales y otros instrumentos jurídicos que deba suscribir la Secretaría Ejecutiva, así mismo, llevar un registro y resguardarlos en el archivo que al efecto administre;

X. Tramitar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de las disposiciones jurídicas que emita el Comité Coordinador, el Órgano de Gobierno, la Comisión Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, que por mandato legal deban publicarse o que así procedan;

XI. Apoyar a la secretaria o secretario ejecutivo en sus funciones que le corresponden como titular de la secretaria técnica del Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva;

XII. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que le instruya la secretaria o secretario técnico;

XIII. Coadyuvar en la elaboración de las actas de las sesiones del Órgano de Gobierno y certificar los acuerdos que se tomen y los instrumentos que se emitan, así como llevar el archivo de estos;

XIV. Integrar el Reglamento Interior y Manual de Organización, con el apoyo de las unidades administrativas que conforman la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con la normatividad y lineamientos aplicables;

XV. Asesorar a la secretaria o secretario técnico, en los procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y contratación de servicios de la Secretaría Ejecutiva;

XVI. Emitir opinión jurídica en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los que intervenga la Secretaría Ejecutiva;

XVII. Emitir, difundir y sistematizar criterios de interpretación de disposiciones jurídicas en las materias competencia de la Secretaría Ejecutiva;

XVIII. Expedir y certificar, en su caso, copia de los documentos o constancias que existan en los archivos de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría Ejecutiva; y

XIX. Las demás que le encomiende la secretaria o secretario técnico y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 28. Corresponde a la Dirección de Vinculación Interinstitucional y Archivo, las atribuciones siguientes:

I. Apoyar y dar seguimiento a la celebración de convenios, foros, seminarios, cursos y concursos que se lleven a cabo en el marco de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva;

II. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación social que permitan la difusión del Sistema Estatal;

III. Programar y coordinar las actividades de los medios masivos de comunicación a los que asista la secretaria o secretario técnico;

IV. Proponer e impulsar mecanismos de colaboración y coordinación en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas;

V. Llevar a cabo el monitoreo legislativo con relación a las iniciativas, proyectos, puntos de acuerdo, y demás actos que incidan en el ámbito de competencia de la Secretaría Ejecutiva;

VI. Coadyuvar y dar seguimiento a los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de apoyos, servicios y demás requerimientos de colaboración que realicen las personas integrantes del Sistema Estatal para su debida atención;

VII. Formular y proponer a la secretaria o secretario técnico, el programa para dar cumplimiento a la política y estrategia de comunicación;

VIII. Requerir información a los entes públicos con relación al cumplimiento de la política estatal anticorrupción y las demás políticas integrales implementadas, así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación, de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;

IX. Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, y

X. Las demás que le encomiende la secretaria o secretario técnico y otras disposiciones jurídicas aplicables.

En Materia de Archivo:

I. Elaborar, con la colaboración de las personas responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley, la Ley General y demás normativa aplicable;

II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;

III. Elaborar y someter a consideración de la persona titular del sujeto obligado o a quien este designe, el programa anual de control archivístico;

IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;

V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de los documentos electrónicos de las áreas operativas;

VI. Brindar asesoría técnica a los titulares de las áreas directivas y planteles escolares, para la operación de los archivos;

VII. Elaborar un programa anual de capacitación sobre gestión documental y administración de archivos;

VIII. Coordinar, con las áreas y/o unidades administrativas, las políticas de acceso y conservación de los archivos;

IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable;

X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y

XI. Las demás que le encomiende la persona titular del sujeto obligado, la presente Ley, y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 29. Corresponde a la Dirección de Servicios Tecnológicos y Sistema Digital de Información Estatal, las atribuciones siguientes:

I. Proponer a la secretaria o secretario técnico la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación, acordes a las necesidades del Sistema Estatal y la Secretaría Ejecutiva, para el debido cumplimiento de sus atribuciones;

II. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política anticorrupción en el estado y sus municipios, previa aprobación del Comité Coordinador;

III. Implementar, mantener, actualizar y evaluar los servicios de las plataformas digitales cuya administración corresponda a la Secretaría Ejecutiva;

IV. Proponer la instauración de mecanismos de organización de la información, que permitan la adecuada interacción entre los diversos sistemas de las entidades que integran el Sistema Estatal;

V. Promover la implementación de sistemas locales de información, en coordinación con el resto de las unidades administrativas;

VI. Desarrollar proyectos estratégicos en materia de informática y tecnologías de la información, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

VII. Elaborar y proponer políticas, lineamientos y programas institucionales en materia de informática y tecnologías de la información y la comunicación, vinculados al Sistema de Información Digital Estatal y a la interconexión con la Plataforma Digital Nacional, para definir estándares de arquitectura tecnológica, interoperabilidad, gobernanza de datos, seguridad informática, automatización de procesos, trazabilidad institucional y fortalecimiento de las plataformas digitales para el combate a la corrupción y la rendición de cuentas;

VIII. Difundir lineamientos, catálogos y normatividad informática de manera transversal, entre quienes integran el Sistema Estatal, para cumplir en su caso con la interconexión con la Plataforma Digital Nacional y Estatal para generar mecanismos de comunicación, capacitación técnica, acceso a documentación y acompañamiento en la implementación de los estándares tecnológicos, para garantizar la seguridad, eficiencia y ser homogénea en el uso de las plataformas digitales estatales;

IX. Diseñar, coordinar y supervisar la aplicación, el desarrollo y la difusión de políticas y estándares en materia de seguridad informática para el Sistema Estatal, y

X. Las demás que le encomiende la secretaria o secretario técnico y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 30. Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, las atribuciones siguientes:

I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva;

II. Aplicar la normatividad para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva, a fin de garantizar en un marco de transparencia y legalidad el funcionamiento de las unidades administrativas;

III. Integrar el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos, sujetándose a la Ley de Ingresos del estado y de acuerdo con la normativa aplicable;

IV. Administrar el presupuesto, así como elaborar los registros contables de tesorería, nómina y finanzas de la Secretaría Ejecutiva;

V. Administrar los recursos presupuestales no erogados en los plazos comprometidos en la planeación, puestos a disposición por las unidades ejecutoras de gasto, y proponer a la instancia que corresponda, que dichos recursos sean reorientados a proyectos prioritarios, a fin de ejercer de manera eficiente el presupuesto autorizado a la Secretaría Ejecutiva;

VI. Integrar y presentar la información de la cuenta pública e informes semestrales, ante el órgano fiscalizador competente;

VII. Proveer oportunamente los materiales y equipos de oficina que requieran las unidades administrativas para su funcionalidad;

VIII. Aplicar las disposiciones normativas para la contratación de personal que integrará la plantilla laboral de la Secretaría Ejecutiva;

IX. Planear, ejecutar y controlar las actividades de reclutamiento, selección, contratación, remuneraciones y demás incidencias del personal de la Secretaría Ejecutiva, apegándose a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldo, cuotas, tarifas y demás normatividad aplicable;

X. Tramitar lo relativo a la seguridad social de los trabajadores adscritos a la Secretaría Ejecutiva;

XI. Elaborar los nombramientos del personal de la Secretaría Ejecutiva, con base en las normas establecidas;

XII. Tramitar la publicación en los medios que por normatividad se encuentra obligada la Institución, del estado del informe a que se refiere el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales, quince días después de la fecha en que el Órgano de Gobierno, haya aprobado dicho informe;

XIII. Gestionar los procesos relativos a los recursos financieros, humanos y materiales de la Secretaría Ejecutiva;

XIV. Coordinar la elaboración de los proyectos de manuales, lineamientos, programas y demás disposiciones necesarias para el debido funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, en colaboración con las unidades administrativas que resulten competentes;

XV. Aplicar y promover acciones orientadas a la capacitación y mejora continua para el fortalecimiento y desarrollo del clima organizacional;

XVI. Definir, instrumentar y supervisar la operación de los programas de servicio social y prácticas profesionales en la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con la normatividad aplicable;

XVII. Llevar a cabo los procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y contratación de servicios, así como administrar los servicios generales de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable;

XVIII. Fungir como secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva, así como administrar, controlar y vigilar la adquisición y uso adecuado de los bienes y recursos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva;

XIX. Coordinar e integrar la propuesta del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de cada ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones aplicables;

XX. Administrar los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Secretaría Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para su resguardo, custodia, almacenaje y, en su caso, destino final, así como registrar contablemente los movimientos de altas y bajas, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XXI. Someter a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos los proyectos de contratos y convenios específicos relacionados con procedimientos de licitación pública a fin de que se adecuen a la normativa aplicable;

XXII. Proponer a la secretaria o secretario técnico, los programas y acciones necesarias para garantizar condiciones de accesibilidad, dirigidas a los grupos en situación de vulnerabilidad y/o personas con discapacidad, a efecto de generar un ambiente de igualdad e inclusión tanto en su participación como en el ejercicio de sus derechos;

XXIII. Establecer, supervisar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría Ejecutiva, conforme a la normatividad aplicable;

XXIV. Verificar el cumplimiento de normas de control y evaluación que emitan diversas autoridades en el ámbito de su competencia, así como fungir como enlace en las visitas de revisión que realicen las instancias fiscalizadoras;

XXV. Ejercer, controlar y vigilar la aplicación y comprobación adecuada de los recursos financieros, con base en los techos presupuestales autorizados y la normatividad establecida para el ejercicio del presupuesto asignado por el gobierno del estado, y

XXVI. Las demás que le encomiende la secretaria o secretario técnico y otras disposiciones legales aplicables.

Capítulo IX

Órgano Interno de Control

Artículo 31. La Secretaría Ejecutiva, contará con una persona titular del órgano interno de control que será designada y removida por la persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y tendrá las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la Ley del Sistema, la Ley de Entidades Paraestatales y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo X

Sesiones del Órgano de Gobierno

Artículo 32. La celebración de las sesiones del Órgano de Gobierno será de manera presencial, virtual o híbrida. La convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de

la documentación correspondiente, la cual será podrá ser enviada de forma física o a través de medios tecnológicos por la secretaria o secretario técnico y recibida por las personas integrantes del Órgano de Gobierno, con una anticipación no menor de cinco días hábiles, en el caso de las sesiones ordinarias y con una anticipación de dos días hábiles en el caso de las sesiones extraordinarias.

Podrán convocar a sesión del Órgano de Gobierno, la presidenta o presidente, la secretaria o secretario técnico, o en su caso, por mayoría de las personas integrantes del Órgano de Gobierno.

En caso de ausencia de la presidenta o presidente del Órgano de Gobierno en la sesión, las personas integrantes presentes nombrarán a quien deba conducir la misma, las cuales tendrán derecho a voz y voto en las sesiones.

Los acuerdos, resoluciones y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, en caso de empate, la presidenta o presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 33. Las personas integrantes del Órgano de Gobierno deberán emitir su voto sobre los asuntos que se desahoguen en las sesiones respectivas, salvo que se encuentren impedidos legalmente para ello, en cuyo caso la persona interesada hará valer tal circunstancia, lo que se asentará en el acta respectiva.

Podrán participar con voz, pero sin voto la secretaria o secretario técnico, así como aquellas personas que sean invitadas por el Órgano de Gobierno a través de la secretaria o secretario técnico, en virtud de su probada experiencia en asuntos que sean de su competencia.

Artículo 34. Para que una sesión ordinaria se considere legalmente válida, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las personas integrantes del Órgano de Gobierno, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

En caso de que el Órgano de Gobierno no pudiera reunirse en la fecha programada por falta de quorum, la reunión deberá celebrarse entre los cinco y quince días hábiles siguientes con las personas integrantes del Órgano de Gobierno presentes.

Capítulo XI Comisión Ejecutiva

Artículo 35. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

Artículo 36. La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

I. La secretaria o secretario técnico, y

II. El Comité de Participación Ciudadana, con excepción de la persona que funja como presidenta o presidente del mismo.

Artículo 37. La Comisión Ejecutiva, celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada mes.

Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo las veces que sean necesarias a propuesta de la secretaria o secretario técnico o de al menos dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

La Comisión Ejecutiva aprobará su calendario anual de sesiones, lo que realizará en la última sesión ordinaria o extraordinaria de cada ejercicio.

Artículo 38. Para poder sesionar válidamente, la Comisión Ejecutiva requerirá de la asistencia de por lo menos tres de las personas integrantes, invariablemente deberá estar presente la secretaria o secretario técnico.

Artículo 39. Las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana podrán participar de las sesiones de la Comisión Ejecutiva vía remota, lo que deberá ser asentado en el acta que al efecto se levante, misma que deberá contener los acuerdos y determinaciones de la Comisión Ejecutiva; la cual se perfeccionará con la firma autógrafa de los participantes.

Los acuerdos y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos, en caso de empate, la secretaria o secretario técnico tendrá el voto de calidad.

La Comisión Ejecutiva podrá invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz, pero sin voto, mismos que serán citados por la secretaria o secretario técnico.

Las sesiones serán conducidas por la secretaria o secretario técnico o en caso de ausencia por quien le supla en sus funciones.

Artículo 40. Las formalidades para la validez de las sesiones serán las mismas que resulten aplicables establecidas en este Reglamento Interior para las sesiones del Órgano de Gobierno.

Capítulo XII

Suplencia de Servidoras o Servidores públicos

Artículo 41. En los casos de ausencia temporal, las servidoras o servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva serán suplidos en los términos siguientes:

I. La ausencia de la secretaria o secretario técnico se hará previo aviso que haga la persona titular al Órgano de Gobierno para los trámites administrativos correspondientes para la designación de la persona titular o encargada de despacho en su caso, en el siguiente orden: titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Riesgos y Política Anticorrupción, o por la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas;

II. La ausencia de las personas titulares de Unidad, Direcciones y demás servidoras o servidores públicos de rango inferior a estos, será suplida por una servidora o servidor público de su adscripción que ocupe el cargo de nivel jerárquico inmediato inferior.

Cuando existan dos o más servidoras o servidores públicos con un nivel jerárquico inmediato inferior adscritos al ausente, la suplencia procederá de forma indistinta por cualquiera de ellos, o en su caso, quien de estos designe la secretaria o secretario técnico.

Capítulo XIII

Relaciones laborales

Artículo 42. Las relaciones laborales de la Secretaría Ejecutiva con el personal directivo, técnico y administrativo de la misma, se regirán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Capítulo XIV

Cumplimiento del Reglamento Interior

Artículo 43. Las disposiciones del presente Reglamento Interior, serán aplicables sin excepción a las servidoras y servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva, y que desempeñen cualquier empleo, cargo o comisión en el mismo.

Artículo 44. El Órgano de Gobierno, la secretaria o secretario técnico y el órgano interno de control, así como las personas titulares de las unidades administrativas, vigilarán en el ámbito de su respectiva competencia, el cabal cumplimiento de los preceptos contenidos en el presente instrumento jurídico, así como, de los demás ordenamientos afines y aplicables.

Capítulo XV

Aplicación de Sanciones

Artículo 45. Las violaciones que se cometan a los preceptos del presente Reglamento Interior y demás normas que de él emanen, serán sancionadas siguiendo los procedimientos y disposiciones contenidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, sin perjuicio de aplicarse la Ley de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero u otros ordenamientos jurídicos, cuando de las constancias derivadas de investigaciones de los órganos respectivos, se presuma que la servidora o servidor público ha incurrido en hechos ilícitos o actos de corrupción durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. En tanto se expida el manual de organización y manual de control interno institucional, la secretaria o secretario técnico, queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación del presente Reglamento Interior.

Tercero. Los casos no previstos en este Reglamento Interior serán resueltos por el Órgano de Gobierno, tomando en consideración el dictamen jurídico que al respecto realice la secretaria o secretario técnico.

Cuarto. El Manual de Organización y de Control Interno Institucional de la Secretaría Ejecutiva, deberán ser presentados dentro de los noventa días siguientes contados a partir de la publicación del presente Reglamento Interior.

Quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento Interior.

Dado en la oficina de la titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Interior Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA

**LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR.

Three handwritten signatures in blue ink, located to the right of the text for LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR. The signatures are stylized and appear to be in cursive.A large handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'A' or a checkmark, located in the lower right quadrant of the page.